



MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIII - N° 60
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzg. 1° Inst. C.C 7 Con. Soc 4 Sec. Hace saber que en los autos caratulados CATAN, VICTOR EDUARDO – QUIEBRA INDIRECTA Expte. Nro. 12793229, por Sent. N° 18 del 13/03/2025 se dispuso la Quiebra Indirecta del Sr. Catan Víctor Eduardo, DNI 26.490.290; Intimación al fallido y a los 3° que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro (24) horas procedan a entregarlos al síndico; Prohibición al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho; Intimación al deudor para que en el término de 24 hs. entregue al síndico los libros contables y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad; Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso (14/03/2024) materialicen su insinuación en el pasivo por vía incidental (art. 280, LCQ), en los términos del art. 202 id; Fecha informe general 05/05/2025; Síndico: ARRIETTO, GUILLERMO LUCIO con el domicilio en calle BEDOYA 320 3°A - B°COFICO, tel: 0351-4719124, mail: guillermo.arrietto@glacontadores.com.se. Asimismo, designó como asesor letrado a la Dra. Martina Masriera, M.P 1-37661.

5 días - N° 586535 - \$ 25025 - 26/3/2025 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 33° Nom. Civil y Com. (Conc. y Soc. N°6) de Córdoba, hace saber que en autos: "MATEO, JULIO CESAR – QUIEBRA INDIRECTA" (EXPTE. 6202957), por Sentencia N°17 de fecha 17/03/2025, dispuso: Declarar la quiebra indirecta del Sr. Julio César Mateo (D.N.I. 17.159.649), con domicilio real en calle Tarragona N°1496, B° Crisol Sud de la Ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de ellos a la sindicatura, bajo apercibimiento.- Prohibir al fallido hacer y percibir pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la LCQ).- Fijar como plazo tope para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación del concurso preventivo

del deudor (22/11/2016) y anterior a este pronunciamiento, presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes a la sindicatura hasta el día 06/05/2025. Fecha Presentación Informe Individual (art. 35 LCQ): 18/06/2025. Fecha dictado resolución de Verificación de Créditos (art. 36 LCQ): 03/07/2025. Fecha Presentación Informe General (art. 39 LCQ): 13/08/2025. Síndico interviniente: Cra. María Florencia Piedrabuena Etcheverry, con domicilio en calle Colón 484, 2do piso, Dpto A, de la ciudad de Córdoba, mail: etcheverrysalcedo@gmail.com; Tel. 0351-5421611. Of.: 18/03/2025.-

5 días - N° 587557 - \$ 56660 - 26/3/2025 - BOE

El Juzg. 1° Inst. C.C 7 Con. Soc 4 Sec. hace saber que en los autos caratulados CATAN, VICTOR EDUARDO – QUIEBRA INDIRECTA Expte. 12793229, por Sent. Nro. 22 del 19/03/2025 se dispuso dejar sin efecto la quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: SENTENCIA NUMERO: 22. CORDOBA, 19/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Dejar sin efecto la declaración de quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290... III) Publicar edictos por cinco días en el Boletín oficial electrónico, sin previo pago. Fdo. Saúl Domingo Silvestre.

5 días - N° 588168 - \$ 20247,50 - 31/3/2025 - BOE

Por orden del J.1° INST.C.C.FLIA 2DA NOM. en autos: " EXPEDIENTE SAC: 11911331 - TADICH, EMANUEL CARLOS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" SENTENCIA NUMERO: 30 de fecha 18/03/2025. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra indirecta del Sr. EMANUEL CARLOS TADICH, DNI 29.374.036, CUIT 20-29374036-5, con domicilio en Boulevard San Martín N°555 de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba.8) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega a la Sindicatura, bajo apercibimiento. 9°) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohíbese

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Remates	Pág. 3
Declaratorias de Herederos	Pág. 4
Citaciones	Pág. 11
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 55
Notificaciones	Pág. 55
Rebeldías	Pág. 55
Sentencias	Pág. 56
Usucapiones	Pág. 56

a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. 10°) Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la fallida, a cuyo fin librense los oficios pertinentes haciendo saber que la correspondencia epistolar y telegráfica deberá ser remitida a este Tribunal para su posterior entrega al Sr. Síndico (art. 114 L.C.Q.). 13°) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 id., por no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo, del cuerpo legal citado. 14°) Fijar como fecha para que el Síndico presente informe general actualizado (art. 39 L.C.Q.), el día 30/04/2025, debiendo el funcionario en dicha oportunidad proceder en los términos del art. 202, in fine, de la L.C.Q. Nota: Se hace saber a los interesados que la Ctdora. Barovero con domicilio en calle Pellegrini 1059 de la ciudad de Marcos Juárez proseguirá en sus funciones de síndico. Oficina, 21/03/25.

5 días - N° 588418 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Juzgado de 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N°6 de Córdoba, Secretaría Beltramone, hace saber que en autos: "CARUCCI, ANTONIO EDUARDO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N°13086667), por Sentencia N°16, de fecha 14/03/2025, se dispuso: Declarar en estado de quiebra al Sr. Antonio Eduardo CARUCCI (D.N.I.N°20.532.956), con domicilio real en Av. General Mosconi N°829, B° Hipólito Yrigoyen de esta ciudad (arts. 288 y 289 de la LCQ).- Ordenar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de 24 hs., hagan

entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.).- Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura: 15/05/2025. Fecha Presentación Informe Individual de Créditos (art. 35 LCQ): 30/06/2025. Fecha dictado Resolución de Verificación de Créditos (art. 36 LCQ): 28/07/2025. Fecha Presentación Informe General (art. 39 LCQ): 26/08/2025. Síndico designado: Cr. Néstor José Manavella, con domicilio en calle 27 de Abril N°624, Of. 'B', Cba., E-mail: nmanavellaestudio@gmail.com; Tel. 353-4170511. Horario atención: lunes a viernes 8 a 17 hs. previo turno vía telefónica o mail. Of.: 20/03/2025.-

5 días - N° 588055 - \$ 54380 - 28/3/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.12 -de la Ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "ARIAUDO, VICTOR HUGO - QUIEBRA INDIRECTA, Expte. N° 480497", hace saber que la Sindicatura presentó en fecha 05/03/2025 el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y que, por Auto N° 150 de fecha 24/05/2024, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes, debiendo los interesados formular las observaciones en el plazo de diez días a computar desde la última publicación. Texto Firmado por: Martínez, Mariana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 588584 - \$ 8584 - 27/3/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSOPREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementario por cinco días a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, Juan Luis Tomat y Oscar Leonardo Epstein. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura. La verificación de los créditos (Art. 32 LCQ) será hasta el día 29/05/2025. Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs; en Santa Fe: Alvear 3291, A, -CP 3000- de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril

1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" -CP 1013- de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma. Rafaela 14 de marzo de 2025.

5 días - N° 587155 - \$ 33775 - 27/3/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1° Inst. y 3° Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 3 Córdoba, autos: "HEREDIA, JUAN IGNACIO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 13397981", por S. N° 11 de fecha 27/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Juan Ignacio Heredia DNI 39.446.545 CUIL: 20-39446545-4, con domicilio real en calle Cabecita Negra, Mza 26, Lote 2 S/N, Valle de Anisacate, Santa María, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cra. Marcela Susana Martín con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960 - 3516636525) (CEL: 3515927712) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, hasta el 30/04/2025 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea Juez

5 días - N° 587337 - \$ 15575 - 28/3/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1° Inst. y 29° Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 5 Córdoba, autos: "LOPEZ, SANTIAGO JOSE MARIA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 13318256", por S. N° 4 de fecha 26/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Santiago José María López, DNI 34.809.327, CUIT 20-34809327-5, con domicilio en Bunge de Gálvez 195, Alta Gracia. IX) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Maximiliano Donghi con domicilio en Pérez del Viso 4495 PB B, Córdoba, (TEL: 0351-4810426) (CEL: 0351-152250695) (Mail: maxidonghi@gmail.com), atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 30 de abril de 2025. Fdo: Jalom Débora Ruth Juez.

5 días - N° 587339 - \$ 13500 - 28/3/2025 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 3° Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 3 Córdoba, autos: "FARIAS, MARIA SOLEDAD- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte.13318210", por Sentencia N° 10 de fecha 26/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. María Soledad Farías, DNI 27.249.401, con domicilio real denunciado en calle Pública 6 N°

3736, Barrio Jardín de Horizonte, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. Marcos Ariel Mayo, con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960 - 3517514336) (CEL: 3515944817) (Mail: estudio-misino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, hasta el 29/04/2025 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea Juez.

5 días - N° 587625 - \$ 14950 - 31/3/2025 - BOE

CONCURSO PREVENTIVO MARCOS GALAN. La Sra. Jueza de C.C.FAM. 2A - SEC.3 de la ciudad de Rio Tercero, Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, en los autos "GALAN, MARCOS EZEQUIEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" - (Expte. N° 13238683), hace saber que con fecha 20/12/2024 se ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 88. Por la cual RESUELVE: 1- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MARCOS EZEQUIEL GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, mayor de edad, argentino, CUIT. N° 20-30024158-2, de estado civil casado en primeras nupcias con GUEVARA LORENA BELLEN, DNI N° 31.736.090, con domicilio real en calle CHACABUCO 753, LOS CONDORES, PCIA. DE CORDOBA. 2- Ordenar la anotación del presente Concurso Preventivo en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro General de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio (Hoy Dirección de Inspección de Personas Jurídicas), Registro de Juicios Universales, a cuyo fin Oficiese. 3- Ordenar la inhibición general del deudor e indisponibilidad de sus bienes, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa (Resolución General N° 1 del Registro General del 2007); a cuyo fin oficiese al Registro General de la Provincia. 4- Ordenar la inscripción de la inhibición del deudor e indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a nombre del mismo en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos de Río Tercero, debiendo librarse los oficios respectivos, como así también al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de oficios Judiciales, con sede en calle Corrientes N° 5666 (C.P. 1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicando asimismo a dichos organismos que las medidas cautelares ordenadas no se encuentran sujetas a caducidad alguna y no podrán ser levantadas sin autorización judicial; a cuyo fin oficiese. 5- Librar exhortos en los términos del art. 21 de la Ley 24.522 (según texto arts. 4 y 7 de la Ley N° 6.086) disponiendo la

remisión de los autos conjuntamente con la documental que hubiere reservada en la Secretaría del Tribunal de origen, informando sobre la existencia de fondos embargados y depositados para, en caso afirmativo, transferir dichas sumas a la orden de este Tribunal y para el Proceso Concursal. Comunicar a los Tribunales donde tramitan causas de conocimiento y laborales en contra de la concursada, haciéndoles saber que ha sido declarada la apertura de concurso preventivo, y que al existir un nuevo sistema de atracción de causas, el instituto funcionaria (a) sólo de haber concluido sin recurso alguno la etapa de conocimiento, y (b) en la hipótesis en que el actor hubiese optado por suspender el procedimiento tramitado por ante el Tribunal requerido para verificar directamente su crédito por ante el juzgado de quiebra, conforme art. 32 de la L.C.Q.; es entonces que de no haberse generado tales situaciones 'sine qua non' no opera el fuero de atracción. 6- Librar oficios a la Policía Aeroportuaria –Unidad Operacional de Seguridad Preventiva de Córdoba (u.o.s.p.) Ex Policía Aeronáutica sito en Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini Provincia de Buenos Aires C.C. 11/B 1802, Policía de la Provincia de Córdoba y Policía Federal para que se abstengan de otorgar documentación que posibilite la salida del país del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2; como así también oficiar a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General de Migraciones, a fin de que impidan el egreso del ámbito del territorio nacional del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2, todo en los términos del art. 25 de la L.C.Q.. Oficiar a la Dirección General de Aduana a fin de que impida el egreso del ámbito del territorio nacional de los bienes de la concursada. 7- Intimar a la deudora para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada el importe de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$ 630.000) para abonar los gastos de correspondencia (arts. 14 inc. 8 y 29 de la Ley 24.522). Ello en razón del costo actual de cada carta certificada (\$ 9.000 –) según informa la empresa Correo Argentino en su página web (cfr. <https://www.correoargentino.com.ar/servicios/postales/carta-certificada-0>) y la cantidad de acreedores denunciados por la concursada. 8- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a su elección, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, conforme lo previsto por el art. 30, ibid.. El plazo de cinco días comenzará a computarse una vez que se haya designado síndico y éste

haya aceptado el cargo, a los fines de que el edicto contenga los datos requeridos por la normativa. 9- Designar día y hora de audiencia a los fines del sorteo de síndico para el 10 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. El designado deberá aceptar el cargo y desempeñarlo conforme a las disposiciones generales (art. 251 a 258 y 275, LCQ). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Río Tercero.- 10- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de abril de 2025. 11- Establecer como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el informe individual de créditos el día 22 de mayo de 2025. 12- Hacer saber a la concursada que dentro de los diez días hábiles siguientes al dictado de la Sentencia vericatoria, deberá presentar a la sindicatura y al Tribunal una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, de conformidad al art. 41 de la Ley 24.522. 13- Hacer saber a la Sindicatura que treinta días hábiles después de la presentación del informe individual, deberá acompañar el Informe General que prescribe el art. 39 de la Ley 24.522. (03/07/2025). 14- Hacer saber al deudor que para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la Ley 24.522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente dentro de los noventa días hábiles siguientes a la notificación por Ministerio de la ley, de la resolución sobre categorización de acreedores, cuyo vencimiento para su dictado opera el 12/08/2025. Fíjese como día de vencimiento del período de Exclusividad el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimientos de aplicación del penúltimo párrafo del art. 43 de la Ley Concursal. 15- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas.- 16- Hacer saber a la concursada que el término para presentar ante el Tribunal la documentación acreditante de la obtención de las mayorías legales con las que se arriba a la aprobación del acuerdo preventivo (art. 45 Ley 24.522), vence el día hábil número noventa contado a partir del día siguiente al del dictado por el Tribunal de la resolución de categorización de acreedores (art. 22 Ley 24.522), es decir, el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimiento del art. 46 de la L.C.- 17- Declarar el presente como Pequeño Concurso Preventivo.-18- Notificar la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas de la Provincia.- 19- Disponer que se cumplimente

la Ley 7869 y el Acuerdo Reglamentario N°8, Serie "B", del diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa, dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia. 20 - Hágase saber al Síndico que deberá evacuar la vista prevista a en el art. 14 inc. 11 de la ley 24522 dentro de los diez días de la aceptación del cargo y que deberá emitir informe mensual, sobre si existen fondos líquidos disponibles y cumplimiento de las normas legales y fiscales (cfr. art. 14 inc. 13, ibid). 21.- Téngase presente el planteo de inconstitucionalidad del art. 17, 71 inc. 1, 72 inc 7 de la ley 8404, art. 75 inc 3 y cc ley 8446. Oportunamente, córrase traslado a la Sindicatura y Ministerio Público Fiscal. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 588270 - \$ 330620 - 31/3/2025 - BOE

REMATES

Por cuenta y orden de GALICIA MÁS (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Comunica por 3 días, subasta a realizarse el día 26/03/2025 a las 11:00 hs., por el martillero Marcelo Luis Feuillade, M.P.: 01-446 el siguiente vehículo: 1) Chevrolet, CRUZE 4P. 1.4 TURBO LTZ + AT, año 2017 BASE: \$ 7.980.498, Dominio AB789QC. Contado (Pesos) y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto seña de 10% del precio de compra, 10% de comisión al martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas a ser depositados en cuenta bancaria a indicar, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$50.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Gastos de deudas de patentes, impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los Bienes, Insuficiencia de documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de su-

basta: Arturo M. Bas N° 262 día 26/03/2025 a las 11:00 horas. Exhibición: Día 25/03/2025 de 15 a 17 horas, .en calle Álvarez de Condarco N° 2172 Informes Martillero Marcelo Feuillade M.P. 01446 - email: marcelo.feuilleade@gmail.com

1 día - N° 587077 - \$ 8570 - 26/3/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante LEIVA, EVILDO ROQUE, en los autos caratulados "LEIVA, EVILDO ROQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – SAC 13578743", para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.).- Corral de Bustos, 27/02/2025.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO, GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 586252 - \$ 2690 - 26/3/2025 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. 2da Nom, Sec N° 3 de Villa María, en los autos caratulados "PÉREZ, RENE ALFONSO - LÓPEZ, FERMINA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPEDIENTE SAC: 13644268)se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 10/03/2024. Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido.Admítase.Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes RENE ALFONSO PÉREZ (DNI 2.904.906) y FERMINA LEONOR LÓPEZ (DNI 7.663.318), para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPCC, reformado por ley N 9135)Fdo: Romero Arnaldo Enrique Juez/A De 1ra. Instancia, Yatchesen Nadya Sofía Prosecretario/A Letrado

1 día - N° 586617 - \$ 3255 - 26/3/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ. 07/11/2024. El Juzg 1º Inst 1º Nom CCC y Flia. Autos: "ALTAMIRANO, María Esther – DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXPTE. SAC N° 13265504", CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sra. María Esther Altamirano, DNI 4.298.127; por

edicto publicado por un día para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art.2340 CCyC). Fdo. Dr. TONELLI, José María -Juez -Dra. GUTIERREZ BUSTAMENTE, María José -Secretaria.-

1 día - N° 586827 - \$ 2075 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " PALACIOS SARA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp- te.13472354 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Doña Sara Beatriz Palacios, dni 23.231.987, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por NASIF Laura Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO)Fecha: 2025.03.10.

1 día - N° 586833 - \$ 3210 - 26/3/2025 - BOE

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Inst. C. C. CONC. FLIA. CTROL. NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS -S.C.- de la Ciudad de Morteros (Cba.-), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ADRIANA MARIA PAMPALUNA, en autos caratulados: "PAMPALUNA, ADRIANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13595016, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Notifíquese. Morteros, 13/03/2025. FDO.: Dra. DELFINO, Alejandrina Lía – JUEZ; Dra. ALMADA, Marcela Rita – PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 587356 - \$ 2885 - 26/3/2025 - BOE

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Inst. C. C. CONC. FLIA. CTROL. NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS -S.C.- de la Ciudad de Morteros (Cba.-), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor HECTOR LUIS BERGERO, en autos caratulados: "BERGERO, HECTOR LUIS - DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13595017, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Notifíquese. Morteros, 13/03/2025. FDO.: Dra. DELFINO, Alejandrina Lía – JUEZ; Dra. ALMADA, Marcela Rita – PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 587357 - \$ 2840 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SERMINATTI, ALBERTO HÉCTOR en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13639794 - SERMINATTI, ALBERTO HÉCTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Morteros 17 de marzo de 2025. texto firmado digitalmente por: Delfino Alejandrina Lía Juez/a de 1ra. Instancia Fecha: 2025.03.17 Rivoira Lucas Hernán Prosecretario/a Letrado Fecha: 2025.03.17.

1 día - N° 587428 - \$ 2225 - 26/3/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LICERA, GERARDO MOISES y/o GERARDO MOISÉS, DNI 14.130.700, para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en autos "EXPEDIENTE 13428306 - LICERA, GERARDO MOISES - DECLARATORIA DE HEREDEROS"-, Fdo: AMIGO ALIAGA Edgar –Juez- RABANAL Maria De Los Angeles -SECRETARIO/A-. Marcos Juárez, 14/03/2025.-

1 día - N° 587545 - \$ 2495 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MARTA REBECA DEL VALLE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13358043" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)”. FDO: CARLEN, Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Cordoba, 24/02/2025.

1 día - N° 587937 - \$ 3275 - 26/3/2025 - BOE

VILLA MARIA- El Sr. Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Flia. 2A – S3 de la ciudad de Villa María, en autos caratulados “ORODESKI, NELIDA MARTA- DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 13573190, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante NÉLIDA MARTA ORODESKI para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa María.- Firmado digitalmente: : ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Y GÓMEZ Nora Lis SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 587600 - \$ 3692 - 26/3/2025 - BOE

VILLA MARÍA. EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial, y Familia de Villa María, Secretaría nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Victorio Jorge VERONESE y de Victorina Margarita Vellia BERONESE o VERONESE, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados “VERONESE, VICTORIO JORGE - BERONESE O VERONESE, VICTORINA MARGARITA VELLIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 13640055. Villa María, 19 de Marzo de 2025. – Dra. María Alejandra GARAY MOYANO (JUEZA) Dra. Laura Patricia TOLKACHIER (SECRETARIA).-

1 día - N° 587767 - \$ 2365 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados GASSER, OTILIA LUISA MAGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13417220 ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTILIA LUISA MAGDALENA GASSER (M.I. 2.332.329), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que

tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. por: VACA Verónica Laura PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 587897 - \$ 3150 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civ.Com.Conc. Y Familia 2a Nom.-Sec.3 - Carlos Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Pastor Costa, DNI 10.872.951, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). en autos caratulados “COSTA, LUIS PASTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 13137674” para que dentro de los treinta días (art. 2340 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Carlos Paz., 11/03/2025. Juez: Rodríguez, Viviana, Prosecretaria: Perea Astrada, Ana Inés.-

1 día - N° 587907 - \$ 2190 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “HERRERA, ELENA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte SAC N°13632152” ha dictado la siguiente resolución: “Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA DEL VALLE HERRERA D.N.I. 12.559.999, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)”. Firmantes: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 19/03/2025

1 día - N° 587913 - \$ 1735 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “CHEMES, HUGO RAÚL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC 13619313” ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RAUL CHEMES, DNI 07.875.752, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia – Prosecretario Letrado. Córdoba, 17/03/2025.

1 día - N° 587915 - \$ 1765 - 26/3/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. –SEC 2– La Carlota - en los autos: “TRUCCO ELEUTERIO PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13636927), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de TRUCCO ELEUTERIO

PEDRO D.N.I. 6.594.456 que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: MUÑOZ Ruben A. JUEZ. SEGOVIA Marcela C. SECRETARIA. Fecha: 2025.03.17

1 día - N° 587924 - \$ 1520 - 26/3/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. –SEC 2– La Carlota - en los autos: “VALVERDE Y/O VALVERDI, ENRIQUE RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13595901), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VALVERDE Y/O VALVERDI, ENRIQUE RAUL D.N.I. 17.217.365 que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: MUÑOZ Ruben A. JUEZ. SEGOVIA Marcela C. SECRETARIA. Fecha: 2025.03.17

1 día - N° 587926 - \$ 1655 - 26/3/2025 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante BURELA GRACIELA NOEMI, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “BURELA, GRACIELA NOEMI- DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPEDIENTE 13383688”, bajo apercibimiento de ley. Oficina 18 de marzo de 2025.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria

1 día - N° 587938 - \$ 1830 - 26/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia., Ctrial., Men. y Falt. de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gustavo Darío Chiavassa, D.N.I. n° 29.397.981, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13602893 - CHIAVASSA, GUSTAVO DARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” para que dentro del término de los treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento de ley, publicándose edictos por el término de un día en el “Boletín Oficial”. Las Varillas, 17/3/2025. Fdo. Carolina MUSSO (Juez); Vanesa A. Aymar (Prosecretaria).

1 día - N° 587939 - \$ 2330 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia. 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín. S.3. Cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante SHEARER Pedro Ricardo, DNI 574534, en los autos caratulados "SHEARER, Pedro Ricardo - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.13177347)", para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho. Fdo. Digitalmente: MACHADO Carlos Fernando - Juez de 1^º Instancia - y CHIARAMONTE Paola Elizabeth - Secretaria 1^º Instancia. Fecha: 2025.03.10.

1 día - N° 587943 - \$ 1705 - 26/3/2025 - BOE

El Juez de 1^º Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 2^º Nom - Río Segundo, en autos "Schiaverano, Carlos Dante - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 13270563, ha dispuesto: "[...] Admítase. Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante el Sr. Carlos Dante SCHIAVERANO, DNI N° 7.799.409 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). [...] FDO: GONZÁLEZ, Héctor Celestino, Juez; BARNADA ETCHUDEZ, Patricia Roxana, Secretaria. Fecha 11.12.2024

1 día - N° 587947 - \$ 2300 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria n° 1 de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante NORA ESTELA MAGGI, D.N.I N° 6.638.936, para que dentro del plazo de treinta (30) días (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en los autos: "MAGGI, NORA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13603319), Villa María, 10 de Marzo de 2025. Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín (Juez) y Dr. HUWYLER Martin German (Prosecretario).

1 día - N° 587954 - \$ 1830 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "NUÑEZ, NELIS ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE 13607512, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, NELIS ANTONIA NUÑEZ DNI 4.255.415, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659

del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba. Fecha: 2025.03.18

1 día - N° 587981 - \$ 3810 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13438177 - BISIO, MARIO ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. MARIO ALFREDO BISIO, DNI 4.972.813, para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Córdoba, 12 de marzo de 2025. Fdo.: Dr. Jorge Luis Garcia, Prosecretario.

1 día - N° 587970 - \$ 1495 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Instancia 2 da. Nom. en lo C. C. C. y F. de Marcos Juárez, en los autos caratulados "ALESSANDRONI, Norma Isabel Francisca - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 13639854) iniciado el día 27/02/2025, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "NORMA ISABEL FRANCISCA ALESSANDRONI" para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme fuere ordenado en decreto de fecha 19 de marzo de 2025.- Dr. Edgar AMIGÓ ALIAGA (Juez), Dra. Maria de los Angeles RABANAL (Secretaria).-

1 día - N° 587958 - \$ 1900 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MORALES MARTIN, CLARA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13268041", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clara Rosa Morales Martin, DNI N° 7.147.245, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Carlen, Andrea Eugenia - Prosecretario Letrado."

1 día - N° 587973 - \$ 2230 - 26/3/2025 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.5A - SEC.10 - RIO CUARTO. EXPEDIENTE N°: 13180879. "IRUSTA, CLAUDIA ELIZABETH C/ ALEMANDI, ESTEBAN ALFREDO Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION" Cítase y emplácese a los Sucesores del

Sr. Juan Domingo Alemandi, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerle, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). Texto Firmado digitalmente por: FRAIRE Rita Viviana (Jueza) y CUESTA Gabriela (Secretaria).

1 día - N° 587979 - \$ 2410 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en la sucesión de Doña MÓNICA SUSANA GITRAMA ; en los autos caratulados "GITRAMA, MÓNICA SUSANA DECLARATORIA DE HEREDEROS " Expediente Numero 13067879 por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. MARTOS FRANCISCO GUSTAVO - JUEZ - RIVERO ANA ESTER - PROSECRETARIA LETRADA. Cosquín, 27 de diciembre de 2024.-

1 día - N° 587983 - \$ 1980 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BUCAR ALEJANDRO HEBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE NRO. 13639999" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO HEBERTO BUCAR D.N.I.14.799.014, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo digitalmente por García Jorge Luis, prosecretario letrado.-

1 día - N° 587986 - \$ 2140 - 26/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^º Ins. y 1^º Nom. C.C. de Río Tercero, Sec. 1 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VISSANI, HUGO EDUARDO, DNI N° 13.241.596, en autos caratulados "VISSANI, MATTEO EDUARDO- PASTORI TERESA-VISSANI, HUGO EDUARDO- Declaratoria de herederos. Expte N°12854535" para que comparezcan a tomar participación dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Asimismo, publíquese

se edictos en los mismos términos ordenados precedentemente en un diario de amplia circulación en el último domicilio del causante. Fdo SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad, Jueza. LOPEZ Alejandra María, Secretaria.

1 día - N° 587955 - \$ 2925 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^ª Inst. y 34^ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de EUSEBIA MARÍA ELINA VELEZ, en autos caratulados MALDONADO, ERNESTO IGNACIO - VELEZ, EUSEBIA MARÍA ELINA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 6738351 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 26/02/2025. Texto Firmado Digitalmente por: DAMETTO Gisela, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 587987 - \$ 1705 - 26/3/2025 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SUSANA ESTELA ANEZIN y/o ANEZIN ROSALES, DNI 18.690.667, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Autos: EXPEDIENTE SAC: 12272467 - ANEZÍN Y/O ANEZÍN ROSALES, SUSANA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Juzg. Civ. y Com. de 22^ª Nom. de Cba. Decreto fecha 12/08/2024

1 día - N° 587989 - \$ 1340 - 26/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1^º Instancia y 1^º Nom. C.C.C. y Flia. de Río II, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante LUDUEÑA ALBA ROSA, D.N.I.: 3.887.082, en autos caratulados: "GONZALEZ, JOSÉ OLADIO – LUDUEÑA, ALBA ROSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 7152903, para que, en el plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCCN). Ofic. 17/03/2025. FDO: Dr. Juan Pablo Díaz Bialet, Juez, Dr. Jorge Humberto Ruiz, Secretario.

1 día - N° 588009 - \$ 1790 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "TABERA, ARACELI SILVIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente número SAC 13602937", ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a he-

rederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ARACELI SILVIA TABERA, D.N.I. N° 21.698.746, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Dese intervención al/a Defensor/a Oficial que corresponda (art. 103 inc. a) del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO, Córdoba, 19/03/2025.-

1 día - N° 587992 - \$ 4850 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LUDUEÑA, JORGE GUIULLERMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte.13586612" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE GUILLERMO LUDUEÑA, DNI: 11.747.792, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. SERRA, María Laura – Prosecretaria. Córdoba, 18 de marzo de 2025.

1 día - N° 587993 - \$ 2645 - 26/3/2025 - BOE

La Jueza 1ra. Inst. C.C.FAM. 2da. Nom. Sec. 4 DRA. LUQUE VIDELA en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC 13668534 VECCHI, LETICIA DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante: LETICIA VECCHI DNI 7.773.169, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 19/03/2025. LUQUE VIDELA, María Laura JUEZA. TORASSO Marina Beatriz SECRETARIA.

1 día - N° 588075 - \$ 1655 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en autos caratulados;"CARRANZA NORMA TERESA-FAJARDO DANIEL FERNANDO DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 9932482, ha dictado la siguiente resolución:-

CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese respuesta del RAUV. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA TERESA CARRANZA, DNI 4.593.883 y DANIEL FERNANDO FAJARDO DNI 7.982.890, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por:SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 587998 - \$ 2240 - 26/3/2025 - BOE

El Juez de 1 instancia 1 nominación en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juárez en los autos caratulados "13617707 TOMAS, MERCEDES REGINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS";Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)....Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ BUSTAMANTE María Jose, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.19 TONELLI Jose María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.19.

1 día - N° 588006 - \$ 2825 - 26/3/2025 - BOE

La Señora Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial y Familia 1^ª Nom. Sec. 2 de la ciudad de Dean Funes, cita y emplaza en autos "WILDA AURORA BROLLO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13519602 a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de Wilda Aurora Brollo, DNI N°22.762.722 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Dean Funes, 19/03/2025. Fdo. digitalmente MERCADO Emma Del Valle JUEZA DE 1RA INSTANCIA – CASERMEIRO Luciana Paola SECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 588007 - \$ 3130 - 26/3/2025 - BOE

VILLA MARÍA, Juzg. Civil, Com. y Flia de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. N° 2. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO VILLARNOVO DNI 17555086 , para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). NOTIFÍQUESE., en los autos caratulados "13660664 - VILLARNOVO, MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"

1 día - Nº 588027 - \$ 3430 - 26/3/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Ins C y C Fam, 3º Nom, Sec N°5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante RAQUEL JOSEFA CIPRIANA AGOLANTI dni 7.588.251, en los autos caratulados "AGOLANTI, RAQUEL JOSEFA CIPRIANA -Dec Herederos (13631944)" para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Fdo. López Selene Carolina Ivana/Jueza, ante mi Bergia Gisela Anahí/ Secretaria.

1 día - Nº 588036 - \$ 1760 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " MORENO, VICENTE MÁXIMO - GARCÍA, MARTA ANGÉLICA -DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13515933" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes - MORENO, VICENTE MÁXIMO DNI 6.513.417 y GARCÍA, MARTA ANGÉLICA DNI 11.051.558, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340, CCCN). - Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.03.18. [CÓRDOBA,2025.03.18].

1 día - Nº 588068 - \$ 2680 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "- ZAMPETTI, CARMELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXPEDIENTE SAC: 13337556 ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/03/2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese contestación R.JU. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMPETTI, CARMELO, DNI 6486291, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Fdo. : ALIAGA FOLKENAND, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 20/03/2025

1 día - Nº 588046 - \$ 4270 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nom. de la ciudad de Cosquin, en los autos caratulados : EXPEDIENTE SAC: 13280446 - FRANKE, MARIA ZULEMA - FRANKE, MARIA ZULEMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos , acreedores, y a todos quienes se consideren con derechos a la sucesión de Franke Maria Zulema, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN) , (art. 152 del CPCC). Fdo: Dr.Martos Francisco Gustavo Juez, Dra. Carrasco Alicia Susana, Prosecretaria letrada.26/11/2024.-

1 día - Nº 588060 - \$ 2400 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procedimientos Sucesorios (O.P.S.) de la Ciudad de Córdoba, y en los autos caratulados: "GONZALEZ, NANCY DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nº13437561; cita y emplaza a los herederos, acreedores, como así a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y/o a los bienes dejados por Doña GONZALEZ, Nancy Del Valle, DNI Nº17.622.056, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135; art. 2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN, Andrea Eugenia (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - Nº 588073 - \$ 2245 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "SESMA, IRENE DOLLI – JULIANO, ELSO LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDERO EXPEDIENTE SAC: 13376560" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Por presentados, por

partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña IRENE DOLLI SESMA Doc. Ident. 769.370, Don ELSO LORENZO JULIANO Doc. Ident. 6.565.638, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto firmado digitalmente por la Dra. Verónica Laura VACA – Prosecretaria Letrado.-

1 día - Nº 588062 - \$ 3555 - 26/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza Civ. y Com. Fam. de 1ra. Instancia y 6º Nom., Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. ARAMBURU María Gabriela, de la ciudad de Rio Cuarto, en autos: "GUTIERREZ, ANGEL RICARDO - ALVAREZ, FELISA ELEODORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nº 13395591; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUTIERREZ, ANGEL RICARDO D.N.I. Nro. 6.781.100 y ALVAREZ, FELISA ELEODORA D.N.I. Nro. 7.778.314; para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución Nº 83 del Boletín oficial de fecha 6/05/2009 Cumplímétese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Fdo: MARTINEZ Mariana, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA- ARAMBURU María Gabriela, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 588074 - \$ 4640 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CARBALLO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC: 13470400" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 7/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARBALLO, JUAN CARLOS, DNI 6.358.426, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa

a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: VACA Veronica Laura, PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 588083 - \$ 4275 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2A Nom. C.C.C. y Flia, Sec N°3 de Carlos Paz, en autos caratulados: "FERNANDEZ, LUIS VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP. N° 13262760, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Luis Vicente Fernandez DNI 6.487.107 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz 07/03/2025. CHAVEZ Maria Agustina, PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 588080 - \$ 2050 - 26/3/2025 - BOE

LAS VARILLAS – La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y Unica Nom. Civil y Com. Conc. F. C. M. F., de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de, CIVITELLI, ABEL ORACIO, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados CIVITELLI, ABEL ORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS SAC: 13270725, bajo apercibimientos de ley. Las Varillas, 27/12/2024, Dra. Musso Carolina (Juez) Dra. Aimar Vanesa (prosecretario Letrado).

1 día - N° 588091 - \$ 1490 - 26/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "TORRES, LUIS JOSÉ – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13220758" que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS JOSÉ TORRES, D.N.I N° 7.972.902 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Of. Córdoba, 11 de marzo de 2025. Fdo: Dra. MARTINELLI, Patricia Viviana (Prosecretaria Letrada)

1 día - N° 588152 - \$ 1305 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DIEGO RUBEN, ARTIGAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte N° 13265280]" ha dictado la siguiente resolución:

"CORDOBA, 19/03/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. Artigas Diego Ruben DNI: 5.775.250, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).". Firmantes: VACA Veronica Laura. Prosecretario Letrado. CORDOBA, 19/03/2025.

1 día - N° 588110 - \$ 2520 - 26/3/2025 - BOE

El señor Juez del OPS, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. Luisa Beatriz Villarroel DNI 05.664812 en los autos caratulados VILLARROEL, LUISA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 13107445 – radicados en la Ciudad de Córdoba. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). Fdo. NASIF Laura Soledad -PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588121 - \$ 2475 - 26/3/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y única Nom. en lo C. y C. de la ciudad de La Carlota, Sec. N° 1, en autos caratulados "PARELLADA FERNANDO MARIA EDUARDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13657727), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del causante Fernando María Eduardo Parellada para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Rubén Alberto Muñoz. Juez. Carlos E. Nolter. Secretario. Oficina, 18/03/2025.

1 día - N° 588126 - \$ 1755 - 26/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ, RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, en autos EXPEDIENTE SAC: 13440543- SALGADO, ENRIQUE AUGUSTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CARLOS PAZ, 17/03/2025. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio del causante a, herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique

Augusto Salgado, DNI 20.622.000, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: BRAVO Graciana María SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588142 - \$ 4800 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " SOLA, HERALDO GABRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXpte N°13610544 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERALDO GABRIEL SOLA, DNI N°17.149.560, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).". Firmantes: NASIF Laura Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588144 - \$ 2115 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LEON, RODOLFO ARGENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXTE. 13568782, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO ARGENTINO LEON, DNI N. 7.693.246, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).". Firmantes: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 01/11/2024.

1 día - N° 588164 - \$ 3000 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BARRIONUEVO Roberto Nemesio – Declaratoria de Herederos" – Exte. 13460535 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/3/2025. Por presentados, por partes y con el

domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIONUEVO Roberto Nemesio (DNI N° 06.478.649) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: Dra. NASIF, Laura Soledad: Prosecretaría Letrada.-

1 día - N° 588172 - \$ 2115 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos "ROTMAN, LILIANA HILDA - LEVIN, ARNALDO LEONARDO - DECLARATORIA DE HEREDERO, EE 13224978" cita y emplaza a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA HILDA ROTMAN DNI: 5.614.703, ARNALDO LEONARDO LEVIN DNI: 7.980.154, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN. Fdo: MARTINELLI Patricia Liliana- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588179 - \$ 3029 - 26/3/2025 - BOE

LA CARLOTA. El Sr Juez en lo Civil, Comercial, Flia y Conciliación de La Carlota, Sec. N° 2 en autos caratulados "FERRANDIS JUAN JOSE-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 13567712,"cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JUAN JOSE FERRANDIS para que en dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.-Fdo Rubén Alberto Muñoz (Juez) Ivana Andrea Valesio (Prosec. Letrada).

1 día - N° 588271 - \$ 3868 - 26/3/2025 - BOE

El Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS OPS de la Ciudad de Córdoba en autos EXPEDIENTE SAC: 13095534 - SAAVEDRA, ERNESTO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - CÓRDOBA, 20/03/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAAVEDRA, ERNESTO ANTONIO, DNI 6.515.596, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.21

1 día - N° 588565 - \$ 4548 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FERNANDEZ, TOMAS AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expedien-

te número SAC 13610330" en la que se tramita la declaratoria de herederos del causante Sr. Tomás Agustín Fernández, D.N.I. 45.347.422, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. ... Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). ..." Firmantes: VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 21 de Marzo de 2025.

1 día - N° 588333 - \$ 5811 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 49ª Nominación Civil y Comercial, y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de esta Ciudad de Córdoba, citan por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUARTE, JORGE DANIEL D.N.I. N° 21.995.495, en los autos caratulados "RUARTE, JORGE DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13573200," para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 07/03/2025. Fdo. VACA Verónica Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588343 - \$ 3861 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial, y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de esta Ciudad de Córdoba, citan por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUARTE, RAUL CAYETANO, D.N.I. N° 16.177.110, en los autos caratulados "RUARTE, RAUL CAYETANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13573199," para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 10/03/2025. Fdo. GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588349 - \$ 3861 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FERNANDEZ, GRACIELA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13451852" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto

a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA TERESA FERNANDEZ DNI 5.259.216, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)... Texto Firmado digitalmente por: Maria Laura Serra, Prosecretaría Letrada. fecha 2025.03.21.-

1 día - N° 588527 - \$ 5188 - 26/3/2025 - BOE

El Juzgado en lo C.C.Fam. de 1º Inst. y de 4ta. Nom., Sec. N°7, de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "RAPPEN, ÁNGEL CLEMENTINO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE.: 13592583," cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, ÁNGEL CLEMENTINO RAPPEN, DNI, 6.614.903, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: PUEYRREDON Magdalena (JUEZA); LOPEZ REVOL Agustina (SECRETARIA).-

1 día - N° 588557 - \$ 4260 - 26/3/2025 - BOE

El Sr Juez en lo CC de 1º Inst y 7º Nom, Secretaría N° 13 de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13640077 - ALANIZ, JUAN RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr Juan Ricardo ALANIZ, LE 06.640.632, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del Art. 2340 del C.C.C.N.,.... Fdo: Santiago Buitrago. Juez. Ivana I Colazo. Secretaria.-

1 día - N° 588592 - \$ 5140 - 26/3/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de 2ª Nominación, Secretaría 3ª de la ciudad de VILLA DOLORES en los autos caratulados "LUPIA, JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-(EXPTE N° 13605048)" ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 19/03/2025...Proveyendo la demanda inicial (17/02/2025): Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Téngase por iniciada la presente Declaratoria de Herederos, la que se tramitará en cuanto por derecho corresponda.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante LUPIA, JOSEFINA DNI 10.704.665, para que en el término de

treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. FDO: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); ALTAMIRANO María Carolina (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA). Córdoba 19 de Marzo de 2025.

1 día - N° 588634 - \$ 7340 - 26/3/2025 - BOE

BRATTI, ANGEL ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte 10581884, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 19/03/2025. ... Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRATTI, ANGEL ANTONIO D.N.I 7.158.579, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Firmado por: NASIF Laura Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.20.

1 día - N° 588649 - \$ 6380 - 26/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^ª Inst. y 20^ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba y Oficina de procesos sucesorios, en los autos caratulados "VALLEJOS, JUANA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 11209599" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/04/2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, proveyendo acabadamente a la presentación inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de Juana María Vallejos (DNI 6.073.510). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. FDO. DR. AREVALO, JORGE ALFREDO. JUEZ. DRA. OLIVO, SILVIA RAQUEL. SECRETARIA.

1 día - N° 588713 - \$ 7484 - 26/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " TORRES, MARÍA SEVERA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- (EXPTE. 13395594)" ha dictado la siguiente resolución, respecto de la Sra. MARIA SEVERA TORRES D. N. I. N° 4.189.891: CORDOBA, 27/12/2024.

Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).. Fdo. NASIF Laura Soledad- PROSECRETARIO LETRADO

1 día - N° 588367 - s/c - 26/3/2025 - BOE

CITACIONES

Villa María, 18/02/2025, el Sr. Juez de 1^º Inst. 3A Nom. Civ. Com. y Flia. Secretaria N°6, cita y emplaza al Sr. MAXIMO JILLAPA MAMANI, para que en el termino de veinte (20) dias, comparezca a estar a derecho y tomar participacion en los autos caratulados "BORSERO, CARLOS JOSE C/ JILLAPA MAMANI, MAXIMO - ABREVIADO" (EXPTE N°2637263), bajo apercibimiento de ley. -

5 días - N° 587099 - \$ 5500 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133789, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501952162023.

5 días - N° 585197 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198416, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503529782023.

6 días - N° 585198 - \$ 36330 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198452, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503571212023.

5 días - N° 585199 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178127, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502778682023.

5 días - N° 585200 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11919918, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000414502023.

Por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Cobros Particulares, Juzgado N° 53, con domicilio en Calle Caseros N° 550 (Subsuelo), en el marco de las actuaciones caratuladas: “NORIEGA, MATÍAS ARMANDO C/ CANOCOL SAS - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES” - EXPTE. N° 13029339, y de conformidad con lo prescripto en los arts. 152 y 165 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba (CPCC) se cita y emplaza a CANOCOL SAS - CUIT N° 30-71728831-5, a comparecer y estar a derecho en los autos de referencia en el plazo de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comienza a correr desde el último día de publicación. Fdo.: STELZER Hernán Alcides (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

5 días - N° 585201 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198431, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552072023.

5 días - N° 585202 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

La Excma. Cámara Civ., Com., Laboral y de Flia, de Río III, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Adriana Alejandra Giani D.N.I. 16.418.507 para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en auto los autos: Dutto Ruben Santiago c/ Ripanti Ariel Rodolfo-Ordinario-Despido- Expte. N° 7393903 a los fines de su continuación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días. Río Tercero, 18/03/2024.-

5 días - N° 587496 - \$ 18860 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133787, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552072023.

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501950702023.

5 días - N° 585203 - \$ 30575 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133784, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501802992023.

5 días - N° 585205 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

I Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198454, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba,

ba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503572412023.

5 días - N° 585206 - \$ 30750 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BONFIGLI SARA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222779)”, hace saber: “Córdoba, 19/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. FUNES, María Elena, Prosecretaría.

5 días - N° 586728 - \$ 12625 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI ELVIO IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413721, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI ELVIO IGNACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501985182021.

5 días - N° 585207 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413755, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502145052021.

5 días - N° 585212 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBER-

TO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10794826, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502832772021.

5 días - N° 585215 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: “P., F. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” (Expte. Nro. 13651891) ha dispuesto emplazar a la Sra. BRENDA ILEANA LUNA DNI N° 39.070.017, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - N° 588366 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419119, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite man-

damiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502158522022.

5 días - N° 585216 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10673810, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503373352021.

5 días - N° 585217 - \$ 29875 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION

INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10604636, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503087342021.

5 días - N° 585218 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAVORGNAN RAMON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695938, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAVORGNAN RAMON EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504234732023.

5 días - N° 585329 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de 31ª nominación de la Ciudad de Córdoba sito en calle Caseros Nro. 551 2do piso pasillo sobre Bolívar ,en autos caratulados PAVON JOSE ALBERTO - USUCAPION- EXP. 11329435, cita y emplaza a los herederos de Hilda Catalina Iribarne DNI 2.451.666 y Leonardo Antonio Gago DNI 6.485.907, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la medida “ CORDOBA, 12/03/2025. Proveyendo al escrito presentado por el DR. RAMONDA OMAR FERNANDO: Agréguese la contestación del Oficio diligenciado por ante el Registro de Juicios Universales respecto a los causantes Leonardo Antonio Gago e Hilda Catalina Iribarne, con noticia. En su mérito, téngase por cumplimentado el proveído de fecha 10/03/2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a cumplimentar el decreto de fecha 20/02/2025 última parte, debiendo acreditarse la publicación de edictos citatorios de conformidad a lo prescripto por el art. 165 del CPCC.” Fdo. Dra. ARAENCHUK Erica Alejandra, Prosecretaria

5 días - N° 586754 - \$ 24575 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419102, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber

que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502144262022.

5 días - N° 585219 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11836249, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552722022.

5 días - N° 585220 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419123, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502163492022.

5 días - N° 585221 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419108, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502151872022.

5 días - N° 585222 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARQUETTI OSCAR AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11529585, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de

Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARQUETTI OSCAR AMADEO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502982112022.

5 días - N° 585223 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DELSANTO MIGUEL ESTEBAN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222880)", hace saber: "CORDOBA, 18 de febrero de 2025. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576)". Fdo. digitalmente por el Dr. RODRIGUEZ PONCIO, Agueda, Prosecretario

5 días - N° 586842 - \$ 11650 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133665, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501991072023.

5 días - N° 585224 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209846, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503626912023.

5 días - N° 585225 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION

INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198342, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503651442023.

5 días - N° 585226 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORELL RICARDO JUAN, que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE MORELL RICARDO JUAN: 8672716", tramitados ante la JUZG.1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: PEREZ BULNES 211 - CURA BROCHERO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 15/06/2023. Agréguese la cédula de notificación y constancia de publicación de edicto que se acompaña. Atento las constancias de autos, téngase presente lo solicitado. Certifico: Que ha vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna.- Oficina: 15/06/2023. Villa Cura Brochero, 15 de junio de 2023.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese al demandado condenado en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a

tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” - FDO ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 588078 - \$ 6760 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178109, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502870232023.

5 días - N° 585227 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133799, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501839262023.

5 días - N° 585228 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198414, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503528672023.

5 días - N° 585229 - \$ 30425 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133657, domicilio del Tribunal en

Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501817482023.

5 días - N° 585231 - \$ 29725 - 31/3/2025 - BOE

“La Dra. María Victoria Jalil Manfroni, titular de la Unidad de Jueza N°2 en autos “A. F., J. M. - F., M. U. - A. F., H. C. - A.F., E. L. - A. F., F. M. - A. F., L. G. — CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56) EXPTE. 12289936 en autos emplaza a María José Fernández DNI n° 35.572.463 y Diego Miguel Arévalo DNI n° 38.329.586 a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” FDO. MARIA VICTORIA JALIL MANFRONI, JUEZA;ALICIA VITTOZZI de VERA OCAMPO, SECRETARIA.

5 días - N° 588451 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12042453, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500653132023.

5 días - N° 585232 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONZON EMILIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198449, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONZON EMILIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503569682023.

5 días - N° 585234 - \$ 29825 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133659, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMBRO-

SIO REMO VICENTE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501908022023.

5 días - N° 585236 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BONFIGLI SARA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555566)”, hace saber: “Córdoba, 4 de febrero de 2025. Por adjunta cédula sin diligenciar. Por adjunto edicto de ley.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. GURNAS, Sofía Irene, Prosecretaria.

5 días - N° 586677 - \$ 17450 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133806, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente:

Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501785612023.

5 días - N° 585237 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO IRENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198426, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO IRENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503547772023.

5 días - N° 585239 - \$ 29775 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980188, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000532752023.

5 días - N° 585240 - \$ 30725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220435, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A,

del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003884172023.

5 días - N° 585242 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500582242023.

5 días - N° 585243 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12195800, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar

a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003474462023.

5 días - N° 585244 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198399, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503514832023.

5 días - N° 585245 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980192, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000534102023.

5 días - N° 585246 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YABBUR JULIO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE YABBUR JULIO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia Irene (Prosecretario). Liq: 501907742022. La presente planilla asciende a \$ cuatrocientos ochetna y siete mil doscientos setenta y tres con 49/100.

1 día - N° 587616 - \$ 2700 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502792962023.

5 días - N° 585247 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASTUDILLO EDUARDO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304096, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ASTUDILLO EDUARDO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504015002023.

5 días - N° 585248 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

DIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377090, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504150042023.

5 días - N° 585249 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

“La Unidad de Juezas de Séptima Nominación del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez y Adolescencia — A, en los autos caratulados “H., B. R. – CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)” Expediente N° 13596712, emplaza a la Sra. Melanie Mariel Heredia, D.N.I. 40.245.726 a que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho ante esta Unidad de Jueza, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” Firmado: Susana Ottogalli- Jueza; María Lina Jure, Secretaria.

5 días - N° 587291 - s/c - 26/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERRINI MARIO OMAR FRANCISCO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.” (Expte.N° 11452922 de fecha 23/11/2022) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 16/05/2024. Agréguese extensión de título acompañada. Atento a lo solicitado, téngase por ampliada la demanda fiscal en contra de: MARIO EDUARDO BERRINI, en calle LISANDRO DE LA TORRE 50, de la ciudad de VILLA MARIA; MARCOS ANDRES BERRINI, en calle ACOYTE N°373, B° GENERAL PAZ, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL; MONICA

MARIA BERRINI, en calle SALTA N°1369, de la ciudad de VILLA MARIA; ALICIA BEATRIZ BERRINI, en calle PASTEUR N°940, de la ciudad de VILLA MARIA y NAYLÉ SUSANA BERRINI, en calle JOSE MIGUEL URRUTIA N°369 - B° ALBERDI, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL, la que tramitará de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Este se a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 7 correlativos y concordantes de la normativa invocada (Ley 9024). Con respecto a la co-demandada SUCESIÓN INDIVISA DE NAYLE ENID LASPIUR, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de NAYLE ENID LASPIUR, CUIT: 27032031647, por edictos que se publiquen cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio real denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.16; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 587011 - \$ 53875 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304071, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503989142023.

5 días - N° 585250 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377076, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504140822023.

5 días - N° 585251 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377054, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se

ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129152023.

5 días - N° 585252 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA CELINA CATALINA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222871)", hace saber: "CORDOBA, 13/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO, Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 586788 - \$ 13100 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377065, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504132372023.

5 días - N° 585253 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGELSUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377055, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGELSUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129672023.

5 días - N° 585254 - \$ 32225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

DIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304086, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504002022023.

5 días - N° 585255 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 1, Secretaria Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA, IVONNE GISEL - Ejecutivo Fiscal- E E – Expte. 11844144.” Cita y emplaza a los herederos del demandado, MEDINA, IVONNE GISEL DNI 38180176, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 587595 - \$ 3255 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CRISTINO RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220882, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CRISTINO RUBEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003949622023.

5 días - N° 585257 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:“DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ELOINA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)” (Expte.N° 13448384 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FERNANDEZ ELOINA, DNI N°775.572 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos.Texto Firmado digitalmente por:-

VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - Nº 586800 - \$ 35925 - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE MARCATO RAUL.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10935019", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 03/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 587488 - \$ 55940 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 12177919, domicilio del Tribunal en Sarmiento Nº 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. Nº: 502789882023.

5 días - Nº 585258 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 12304102, domicilio del Tribunal en Sarmiento Nº 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. Nº: 504024742023.

5 días - Nº 585259 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 12377067, domicilio del Tribunal en Sarmiento Nº 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE

LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. Nº: 504135002023.

5 días - Nº 585260 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAPPELLI ALBERTO DANIEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) " ; EXPEDIENTE Nº 6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CAPPELLI ALBERTO DANIEL , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CÓRDOBA, 05/03/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7, ib). Notifíquese. Fdo Marshall Masco Efrain (Prosecretario) Liq: 501865242020. La presente planilla asciende a \$ cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro mil con 13/100.-

1 día - Nº 587615 - \$ 3495 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 12304081, domicilio del Tribunal en Sarmiento Nº 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto

notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503998532023.

5 días - N° 585261 - \$ 30625 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696121, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505026252023.

5 días - N° 585328 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695952, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504245892023.

5 días - N° 585330 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696285, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505016392023.

5 días - N° 585333 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695951, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504244482023.

5 días - N° 585334 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695962, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504250582023.

5 días - N° 585337 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704269, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506001012023.

5 días - N° 585351 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696083, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA

HILARIO MARCIAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504950212023.

5 días - N° 585354 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE TEZANOS PINTO MARIA LUISA DE LOS REYES Y OTROS – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 11797707 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE DE TEZANOS PINTO MARIA LUISA DE LOS REYES, DNI 493.494, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 587582 - \$ 24528 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696154, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504983012023.

5 días - N° 585356 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696362, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504958602023.

5 días - N° 585358 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695966, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504254822023.

5 días - N° 585360 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708013, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A,

del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506038962023.

5 días - N° 585366 - \$ 30650 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695995, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204283822023.

5 días - N° 585380 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695960, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada,

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504249662023.

5 días - N° 585381 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA MARIA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695975, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA MARIA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504260882023.

5 días - N° 585382 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695937, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCE-

SION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504233452023.

5 días - N° 585384 - \$ 30000 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAUDINO CARLOTA FLORENCIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. “ (Expte.N°10907326 de fecha 20/04/2022) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 25 de febrero de 2025. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2025.02.25. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$221.192,70 AL 24/02/2025.

5 días - N° 587012 - \$ 16075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704293, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Ad-

mítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506022712023.

5 días - N° 585385 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702127, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006992652023.

5 días - N° 585410 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695949, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504242032023.

5 días - N° 585412 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727661, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506589882023.

5 días - N° 585416 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708006, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506030362023.

5 días - N° 585417 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12721598, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506583552023.

5 días - N° 585420 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704268, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505995852023.

5 días - N° 585422 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695958, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANI-

TA RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504248722023.

5 días - N° 585424 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MERCADO FELIPE EDMUNDO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: MERCADO FELIPE EDMUNDO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia (Prosecretario). Liq: 500518272020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho con 38/100.

1 día - N° 587621 - \$ 2795 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704252, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los

intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505976242023.

5 días - N° 585428 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698856, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505919512023.

5 días - N° 585430 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696029, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Je-

sús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204307572023.

5 días - N° 585431 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

Se notifica a PEREZ, REYNALDO ALBERTO, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREZ REYNALDO ALBERTO: 10656135”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 2 - VILLA DOLORES, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SARMIENTO 359 - VILLA DOLORES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 588114 - \$ 4180 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702134, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006994592023.

5 días - N° 585433 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BOBADILLA, JOSE RUBEN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 8139876)”, hace saber: “Córdoba, 21/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE, Evangelina Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 587742 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695921, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los inte-

reses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504215892023.

5 días - N° 585434 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695917, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504212852023.

5 días - N° 585435 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696110, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de

la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504933362023.

5 días - N° 585437 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de MANFREDI DE GIRO INES MARIA – Ejecutivo Fiscal - DGR” (Expte. N° 13476318) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (1°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 30/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas

que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.” NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 587165 - \$ 34875 - 28/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708016, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506040782023.

5 días - N° 585440 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711272, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507115822023.

5 días - N° 585449 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES LUIS ARGENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711293, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES LUIS ARGENTINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133512023.

5 días - N° 585451 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704335, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispues-

to notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507088572023.

5 días - N° 585452 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VOSS JOSE DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12714343, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VOSS JOSE DAVID , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207195612023.

5 días - N° 585453 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698876, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505941142023.

5 días - N° 585458 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704250, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A,

del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505974752023.

5 días - N° 585459 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698855, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505918382023.

5 días - N° 585460 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702101, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el

término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006980682023.

5 días - N° 585464 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704249, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505972302023.

5 días - N° 585465 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE LUIS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704307, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE LUIS OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507054722023.

5 días - N° 585475 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AQUIS-TAPACE FEDERICO EUGENIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR “ (Expte.N° 13450117 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 19/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de AQUIS-TAPACE FEDERICO EUGENIO, DNI: 2.890.479, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos.Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA.

INSTANCIA, Fecha: 2024.12.19; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.19.

5 días - N° 586783 - \$ 35700 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702171, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507028332023.

5 días - N° 585481 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO BERNARDO JORGE- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9184749, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO, BERNARDO JORGE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500084812020

5 días - N° 585485 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696339, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504970322023.

5 días - N° 585490 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696135, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente:

Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505033642023.

5 días - N° 585492 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696249, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504962162023.

5 días - N° 585494 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695943, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504237412023.

5 días - N° 585496 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ ALVARENGA RAMONA ISABEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: RUIZ ALVARENGA RAMONA ISABEL , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). fdo Gurnas Sofía (prosecretario). Liq: 201831402019. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100.

1 día - N° 587619 - \$ 2855 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695909, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI

SERGIO OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504209572023.

5 días - N° 585497 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE TEZANOS PINTO MARIA LUISA DE LOS REYES Y OTROS – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 11797707 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: CROCE DE TEZANOS PINTO MARIA LUISA DEL ROSARIO D.N.I 8.780.772, SUCESION INDIVISA DE CROCE CARLOS JULIO D.N.I 7.974.603, CROCE ALEJANDRO MARCELO D.N.I 7.985.588, CROCE DE TEZANOS PINTO SUSANA DEL CARMEN ROSALIA D.N.I 10.444.458, SASTRE MARCOS D.N.I 17.227.505 y SASTRE GONZALO D.N.I 18.813.776, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 587584 - \$ 32016 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198397, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503509092023.

5 días - N° 585559 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

Córdoba 17/11/2023. En los autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DALLEGRE MIGUEL SANTI-EJECUTIVO FISCAL - EXP ELECTRONICO 12477143” que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1, Secretaría Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE DALLEGRE MIGUEL SANTI. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Fdo. Gustavo E. Belmaña, Procurador Fiscal.

1 día - N° 587649 - \$ 3130 - 26/3/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Bouvier Héctor Luis – Ejecutivo Fiscal - DGR” (Expte. N° 13457361) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 17/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y em-

plazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri- PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N.º 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/a a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.” NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N.º 55238).

5 días - N.º 587746 - \$ 34025 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N.º 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N.º 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ROSARIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N.º 13222827);” hace saber: “Córdoba, 13 de febrero de 2025. Atento lo peticionado y constancias de autos: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N.º 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. PETRI, Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N.º 586763 - \$ 17075 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N.º 12695947, domicilio del Tribunal en Sarmiento N.º 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N.º: 504241842023.

5 días - N.º 585500 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N.º 10604638, domicilio del Tribunal en Sarmiento N.º 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N.º: 503093582021.

5 días - N.º 585508 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N.º 12696095, domicilio del Tribunal en Sarmiento N.º 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N.º: 505070512023.

5 días - N.º 585511 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ANA MARIA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) ” EXPEDIENTE N.º 6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ANA MARIA , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 05/03/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC). Fdo Roteda Lorena (Prosecretaria). Liq: 503277932020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con 27/100.-

1 día - N.º 587624 - \$ 3595 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N.º 12696109, domicilio del Tribu-

nal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504968162023

5 días - N° 585516 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOLIS DOMINGO RAMON S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE SOLIS DOMINGO RAMON , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia (Prosecretario). Liq: 505243262020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos setenta y un mil setecientos sesenta con 54/100.

1 día - N° 587623 - \$ 2925 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA CARLOS RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220402, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRERA CARLOS RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente:

Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003863972023.

5 días - N° 585520 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177917, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502819502023.

5 días - N° 585523 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los au-

tos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377025, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504108042023.

5 días - N° 585532 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177918, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

mente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502862642023.

5 días - N° 585542 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304069, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503986132023.

5 días - N° 585545 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377094, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504154762023.

5 días - N° 585546 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE MARIA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304104, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE MARIA LIDIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504025352023.

5 días - N° 585547 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377071, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA

ELENA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504137642023.

5 días - N° 585549 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VALDEZ MARIA TERESA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: VALDEZ MARIA TERESA , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 28 de febrero de 2025. Por adjunta cédula de notificación. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada vista a la contraria en los términos del art.564 del CPCC. Fdo. Gurnas Sofia Irene (Prosecretario). Liq: 204997132020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos ocho mil cuarenta y ocho con 79/100.-

1 día - N° 587632 - \$ 3050 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133647, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501977512023.

5 días - N° 585551 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133663, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501993572023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133671, domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501903502023.

5 días - N° 585556 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTOYA IBACACHE MARIO JAVIER S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: MONTOYA IBACACHE MARIO JAVIER , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia (Prosecretario). Liq: 200191272.18.La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiseis con 92/100.

1 día - N° 587641 - \$ 2885 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133666, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo si-

guiente: Admitase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501967492023.

5 días - N° 585558 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198408, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503521132023.

5 días - N° 585627 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133786, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770842023.

5 días - N° 585628 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209823, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A,

del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503603962023.

5 días - N° 585629 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177901, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002653942023.

5 días - N° 585630 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415867, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502045872022.

5 días - N° 585631 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10684711, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503955542021.

5 días - N° 585634 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11012581, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500843052022.

5 días - N° 585635 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TOLOSA LEOPOLDO ALFONSO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE TOLOSA LEOPOLDO ALFONSO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 17/03/2025. De la liquidación y estimación de honorarios presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7 Ley 9024). Notifíquese al/la demandado/a. fdo Tortone Evangelina Lorena (Prosecretaria). Liq: 504533012020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno con 04/100.

1 día - N° 587626 - \$ 3285 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12155924, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin

más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501826772023.

5 días - N° 585636 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377078, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504141922023.

5 días - N° 585637 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019171, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500483472022.

5 días - N° 585638 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA STOCKDALE RUBEN – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 9580278: RIO TERCERO, 11/06/2021. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, teniendo en cuenta la coyuntura extraordinaria ocurrida a raíz de la pandemia COVID-19, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Tómesese razón en el SAC del domicilio real denunciado de la procuradora fiscal interviniente. Certifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 11/06/2021. RIO TERCERO, 11/06/2021. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576):

FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (dec. Reglamentario 320/2021 art. 87, ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución sip n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Fdo. : GALAZ, María Virginia PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 501823902020 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$142364,40

1 día - N° 587966 - \$ 10315 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122251, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501920742022.

5 días - N° 585640 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los

autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696078, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505030672023.

5 días - N° 585641 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696260, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Re-

glamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60004876152023.

5 días - N° 585642 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696511, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505893562023.

5 días - N° 585643 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698849, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914852023.

5 días - N° 585644 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702160, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507010082023.

5 días - N° 585645 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALBARRACIN TEODORA RITA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702169, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA

DE ALBARRACIN TEODORA RITA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507025632023.

5 días - N° 585648 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS OMAR HERMINIO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA) ”, EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS OMAR HERMINIO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia (Prosecretario). Liq: 500524652020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve con 72/100.

1 día - N° 587622 - \$ 2970 - 26/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711273, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507121752023.

5 días - N° 585649 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727742, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007472752023.

5 días - N° 585650 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704291, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506021902023.

5 días - N° 585651 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727744, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007474852023.

5 días - N° 585653 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083840, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501326692022.

5 días - N° 585655 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711277, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507123512023.

5 días - N° 585656 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711291, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133312023.

5 días - N° 585658 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARMONTI CARLOS HUMBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)” (Expte.N° 13448388 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 17 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solici-

tado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Carlos Humberto ARMONTI, DNI: 14.665.283, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 586789 - \$ 35700 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CRAVERO CESAR AUGUSTO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico "; EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A CRAVERO CESAR AUGUSTO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 18 de marzo de 2025. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofia (Prosecretaria). Liq: 200454282.18. La presente planilla asciende a \$cuatrocientos setenta y dos mil quinientos veintiséis con 67/100.

1 día - N° 587618 - \$ 2505 - 26/3/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ HEREDIA, RAUL HORACIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240054, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a HEREDIA, RAUL HORACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 21932796819043.

5 días - N° 586873 - \$ 28025 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARELIK HUGO RICARDO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico "; EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: GARELIK HUGO RICARDO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CÓRDOBA, 17/03/2025. De la liquidación y estimación de honorarios presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7 Ley 9024). Notifíquese al/la demandado/a. Fdo Tortone Evangelina Lorena (Prosecretario). Liq: 500440642022. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve con 20/100.

1 día - N° 587627 - \$ 3035 - 26/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO LORENZO JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte. N° 13450118 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los suce-

sores de GIORDANO, LORENZO JOSE, DNI: 2.895.446, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18

5 días - N° 586791 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANDERSEN ORONA JORGE ALFREDRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) "; EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE ANDERSEN ORONA JORGE ALFREDRO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 28 de febrero de 2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Fdo. Funes María Elena (Prosecretario). Liq: 504426322020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta con 60/100.-

1 día - N° 587629 - \$ 3595 - 26/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOLDSTEIN SAMUEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) "; EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE GOLDSTEIN SAMUEL, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 28 de febrero de 2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Fdo. Funes María Elena (Prosecretario). Liq: 504621402020. La presente planilla a cargo del

demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres con 16/100.-

1 día - N° 587630 - \$ 3485 - 26/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIOLA DOMINGA CARMELA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE) ", EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE VIOLA DOMINGA CARMELA , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 28 de febrero de 2025. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo Gurnas Sofía Irene (Prosecretario). Liq: 504851522020. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 96/100.-

1 día - N° 587631 - \$ 3420 - 26/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEMONTY JUAN CARLOS IGNACIO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico ", EXPEDIENTE N°6939154, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE DEMONTY JUAN CARLOS IGNACIO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 11 de marzo de 2025. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Fdo. Gurnas Sofía irene (Prosecretario). Liq: 503881872021. La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 65/100.

1 día - N° 587639 - \$ 3080 - 26/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE DEMARCHI ENRIQUE G.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937959", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

bimient de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587801 - \$ 56340 - 27/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEDUZZI JUAN ISIDORO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450122 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de PEDUZZI, JUAN ISIDORO, DNI: 2.752.484, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos.Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA.

INSTANCIA,Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.18.

5 días - N° 586795 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE GAUNA RAFAEL.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937963", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587809 - \$ 56100 - 27/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE SAAL FORTUNATA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937965", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587813 - s/c - 27/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE MORENO LUIS ENRIQUE.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937971", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587825 - \$ 56380 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA LORENZO MARIANO - EJEC.FISCAL - EXPTE.13456751" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de LOREN-

ZO MARIANO SOSA (6.562.063) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587854 - \$ 23125 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARSOLA ENRIQUE A. - EJEC.FISCAL - EXPTE.13461782" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de BARSOLA ENRIQUE A. (6.641.128) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587857 - \$ 23025 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LAURENTINO ANDRES- EJEC.FISCAL - EXPTE.13461741" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de FERREYRA LAURENTINO ANDRES (6.615.980) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587859 - \$ 23400 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JUAN ANT. - EJEC.FISCAL - EXPTE.13462680" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "FERNANDEZ JUAN ANT" (8.473.031) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587862 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRUNO MIGUEL - EJEC.FISCAL - EXPTE.13456711" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BRUNO MIGUEL" (6.644.169) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587864 - \$ 22775 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARNARD ANTONIO TOMAS - EJEC.FISCAL - EXPTE.13462707" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BARNARD ANTONIO TOMAS" (6.625.870) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587866 - \$ 23225 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NELSO ALBERTO - EJEC.FISCAL - EXPTE.13462704" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de RODRIGUEZ NELSO ALBERTO (6.786.670) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumpli-

miento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587870 - \$ 23275 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ HECTOR HORACIO - EJEC.FISCAL - EXPTE.13461746" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de DIAZ HECTOR HORACIO (10.084.184) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587873 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / DIAZ PEREZ, ANTHONY YEIDERSON - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 10550082," SE CITA A: DIAZ PEREZ, ANTHONY YEIDERSON C.U.I.T. N° 20959119830, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enri-

que Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "Córdoba, 08 de noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2022.11.08"

1 día - N° 587914 - \$ 4990 - 26/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701390)," hace saber: "CÓRDOBA, 05/03/2025. Agréguese. En virtud de la constancia de publicación de edictos adjuntada con fecha 09/12/2024: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por el Dr. MARS-HALL MASCO, Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 587892 - \$ 12725 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIRES JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701361)," hace saber: "CORDOBA, 25/02/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC)." Fdo. digitalmente por el Dr. FERREYRA DILLON, Felipe, Prosecretario.

5 días - N° 587869 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a AGRONEGOCIOS DEL CENTRO S.R.L., que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AGRONEGOCIOS DEL CENTRO S.R.L. Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE: 9505106," tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 14/03/2022.— Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese

se cédulas de notificación e informe adjuntados. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado Agronegocios del Centro SRL por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.- Sin perjuicio de lo proveído, notifíquese la citación de comparendo y de remate a la codemandada Fossatti Anahí Sonia.” - FDO. MUÑOZ Rubén Alberto JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - RIBERI María Celina PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 587920 - \$ 4190 - 26/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORELL RICARDO JUAN, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORELL RICARDO JUAN: 10935433” tramitados ante la JUZG.1°INST. MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: PEREZ BULNES 211 - CURA BROCHERO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CURA BROCHERO, 14/06/2023.— Agréguese la cédula de notificación y constancia de publicación de edicto que se adjunta. Atento las constancias de autos, téngase presente lo solicitado. Certifico: Que ha vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna.- Oficina: 14/06/2023. Villa Cura Brochero, 12 de junio de 2023.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese al demandado condenado en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” - FDO. ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 587923 - \$ 7225 - 26/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINENGO CARLOS ALBERTO Y OTROS

- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12567103: cítese y emplácese a MARTINENGO LUIS FELIPE, D.N.I. 6603685 y MARTINENGO MIGUEL JERONIMO, D.N.I. 11.469.882 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” RIO TERCERO, 23/07/2024. Por interpuesta y rectificada demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Tómese razón en el SAC a cuyo fin recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial. Hágase saber que, a los fines de la citación a juicio, deberán cursarse piezas al domicilio que consta en el título y ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho a los herederos informados en sus domicilios particulares (en carácter de representación de la sucesión indivisa). Fdo: Olivieri Alejandro (Pro secretario) Liquidación N°: 507563172023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 587957 - \$ 7085 - 26/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 3º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA EGUILAZ EDUARDO ANGEL- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 10041094: RIO TERCERO, 04/10/2022 . Por cumplimentado el proveído que antecede. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- de fecha 30/06/2022. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/10/2022.RIO TERCERO, 04/10/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE

liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (dec. Reglamentario 320/2021 art. 87, ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese.- Fdo.: OLIVIERI, Alejandro Ruben PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 504915802020 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$69029,40.

1 día - N° 587969 - \$ 10915 - 26/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA GOVETTO MARIA MELINA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 9979149: RIO TERCERO, 12/12/2024. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 12/12/2024.RIO TERCERO, 12/12/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍ-

QUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. - Fdo. Baro Anabel PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 504621172020 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$77444,60.

1 día - N° 587980 - \$ 10515 - 26/3/2025 - BOE

Se notifica a AGS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: 12578267", tramitados ante la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BARTOLOMÉ MITRE 413 - OLIVA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 587991 - \$ 4575 - 26/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SALA, JOSE GUILLERMO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALA JOSE GUILLERMO: 10471386", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal:

ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: ""Córdoba, 14 de febrero de 2024. Por adjunta cédula y Edictos que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese .-"" - FDO. GURNAS Sofia Irene, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588013 - \$ 3615 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13449571 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MURUA FRANCHELLA, MARIA PIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO Rio Cuarto, 18/03/2025...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por: BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588017 - \$ 3530 - 26/3/2025 - BOE

Se notifica a TRANSPORTES DEL SUR S.R.L., que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ TRANSPORTES DEL SUR S.R.L.: 10095270", tramitados ante la JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. - LABOULAYE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: INDEPENDENCIA 55 - LABOULAYE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese lo acompañado. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/os demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 19/04/2023.-Laboulaye, 19/04/2023. Téngase presente lo manifestado. Por otra parte, siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C. y art. 5 ley 9024; y atento

a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuarial que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. Notifíquese.-FDO:SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588030 - \$ 5290 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444367 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTIEL, ABEL PIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 17/03/25...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.)- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588019 - \$ 3295 - 26/3/2025 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.2A -Catamarca 167- COSQUIN SECRETARIA DE GESTION COMÚN: ÚNICA, hace saber a la parte demandada GAMBETTA, MARIA CONSTANTINA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GAMBETTA MARIA CONSTANTINA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11283874)", se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 18/03/2025. Agréguese cédula sin diligenciar y oficio al Juzgado Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, constancias de autos y bajo la responsabilidad de la entidad actora, notifíquese como se pide, a cuyo fin; publíquense edictos citatorios, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024).- FDO. digitalmente JOHANSEN Guillermo Carlos - MARTOS Francisco Gustavo.- Cítese y emplácese a la parte demandada GAMBETTA, MARIA CONSTANTINA, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días sub-

siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Liquidación judicial 502324992022 - objetos cuentas 230105430634 - 230105430642 Fdo. María Eugenia César - Procurador.

1 día - N° 588170 - \$ 5560 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444373 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS, MARIA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 17/03/25...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588022 - \$ 3305 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444374 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRA-DO, MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 17/03/25... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588023 - \$ 3275 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444380 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE WANDRI, ARTEMIO CELESTINO - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 17/03/25...Bajo la responsabilidad de la

entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588026 - \$ 3335 - 26/3/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIETRASANTA LIDIA ALBA – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 13022694 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE PIETRASANTA LIDIA ALBA, DNI 3.290.381, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 588031 - \$ 23120 - 27/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ MARTENS RITA LOURDES ANTONIA – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. 7326061, Liquidación 500322592018, ha ordenado notificar a MARTENS RITA LOURDES ANTONIA, DNI 46.888.640, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 25/09/2024.

1 día - N° 588048 - \$ 3035 - 26/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13225155 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ IBAÑEZ, ANTONIA MA-

RIA SOLEDAD - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO RIO CUARTO, 17/03/2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, a fin de notificar el proveído de fecha 27/12/2024, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Río Cuarto, 27 de diciembre de 2024. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC) (...) Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588049 - \$ 3015 - 26/3/2025 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25ºCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE CHAPETA EDUARDO FRANCISCO que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CHAPETA EDUARDO FRANCISCO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (11115917)", se ha dictado la siguiente resolución: 26 de febrero de 2025. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. digitalmente GRANADE MARÍA ENRIQUETA.

1 día - N° 588053 - \$ 3480 - 26/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA, FLORENTINO VALENTIN -EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPEDIENTE ELECTRONICO 10972123) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 2a Nom. en lo Civ.,Com.,- Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado las siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 19/03/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos debiendo constar en el cuerpo del mismo el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.19. TOTAL AL DÍA

19 de MARZO de 2025 \$152.020,50 PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS.-

1 día - N° 588076 - \$ 3255 - 26/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ LAURENCE IGNACIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9772855, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588079 - \$ 24732,50 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a ROMAX S.R.L, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ROMAX S.R.L. Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE: 8915588", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/03/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/03/2023.. ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 588116 - \$ 3710 - 26/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10815739)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL, en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de

veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588137 - \$ 15600 - 1/4/2025 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - GUEMES 275 BO. LOS EUCALIPTUS - NIVEL 1 - TRIBUNALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada ZAPATA, CELINA YOLANDA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ZAPATA CELINA YOLANDA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11778289)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 19 de Marzo de 2025.- Adjúntese cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Zapata Celina Yolanda, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 588151 - \$ 4860 - 26/3/2025 - BOE

Se notifica a F Y G INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ F Y G INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJECUTIVO FISCAL - EE: 9067330", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en

el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 588160 - \$ 4575 - 26/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROSTAN, BEATRIZ LEONOR EJECUTIVO FISCAL - EE- Expte 9676505, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a ROSTAN BEATRIZ LEONOR, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

1 día - N° 588149 - \$ 2645 - 26/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ORLANDO LUIS ARMANDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9999670, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588321 - \$ 31180 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GILARDONI FRANCISCO JOSE" – EXPTE. 9790900 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Por adjunta notificación al domicilio real y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia

requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588414 - s/c - 31/3/2025 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A -Catamarca 167- COSQUIN SECRETARIA DE GESTION COMÚN: ÚNICA, hace saber a la parte demandada DIAZ, YOLANDA ELIZABETH que en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ DIAZ YOLANDA ELIZABETH S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11287604)”, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 18/03/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo expresado por el apoderado de la actora, lo dispuesto por el art. 152 del CPCC y bajo la responsabilidad de la entidad actora, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024). FDO. digitalmente JOHANSEN Guillermo Carlos - MACHADO Carlos Fernando.- Cítese y emplácese a la parte demandada DIAZ, YOLANDA ELIZABETH, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Liquidación judicial 502409062022 - Objeto cuenta 230110475760. Fdo. María Eugenia César - Procurador.

1 día - N° 588161 - \$ 5405 - 26/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE ACUÑA JOSEFA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940569”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N°

1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588518 - \$ 55500 - 1/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE ORELLANO OSCAR IGNACIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940573”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588519 - \$ 55900 - 1/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE REPKA JOSE WILLIAN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940591”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que

en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588521 - \$ 55820 - 1/4/2025 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS FRANCISCA HAYDEE” – EXPTE. 10536842 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – PB). Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 20/03/2025. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/03/2025” FDO.: FUNES Maria Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588415 - s/c - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO DE YNGOL DORA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940595”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al

vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588522 - \$ 55420 - 1/4/2025 - BOE

Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Córdoba. En los autos caratulados "LOPEZ, FERNANDO GUSTAVO C/ PEREZ, SAÚL RODOLFO Y OTRO-ACCIONES POSESORIAS/REALES-REIVINDICACION-TRAM.ORAL"-Expte. 12844040 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 07/03/2025. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Francisco García Vilte, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SINGER BERROTARAN María Adelina SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

5 días - N° 586943 - \$ 23125 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Ins. y 17º Nom. en autos: LA FUENTE, VICTOR ANGEL C/ CISNERO, MARIA VALENTINA- ABREV. DS Y PS - ACC. DE TRAN.- TRAM.ORAL- EXPTE N° 13365701", CITA Y EMPLAZA a la demandada CISNERO, MARIA VALENTINA, para que en el plazo de veinte (20) días, y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la

demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Beltramone Verónica C. Juez. Dra. Galla María Prosecretaria

5 días - N° 587308 - \$ 10225 - 28/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 41º Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés FERREYRA, ubicado en calle Caseros 551, Subsuelo, pasillo calle Bolívar, de la ciudad de Córdoba, en autos "IRUSTIA, BIBIANA MARIEL Y OTRO C/ MALASECHEVERRIA, ALICIA NORMA - ORDINARIO - CUMPLIMIENTO / RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM. ORAL- Exp. N° 13387422", Cita y emplaza a los demandados, herederos de la Sra. Alicia Norma Malasecheverria, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 CPCC y denuncien números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos aptos para recibir comunicaciones judiciales. El plazo mencionado comenzará a computarse a partir de la última publicación. Córdoba, 5 de Marzo de 2025. Firmado: Dr. Roberto Lautaro Cornet – Juez de 1º Instancia; Dra. María Inés Ferreyra, Secretaria."

5 días - N° 587451 - \$ 23075 - 28/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civ. Com. Conc. y Flia de Huinca Renancó, en el Expte "DOMINGUEZ, SAUL OSVALDO C/ SUCESORES DE MEIROTTI, ATILIO VICENTE - ACCIONES DE FILIACION - Expte N° 11667697 " cita y emplaza a los herederos de MARIA MARGARITA MEIROTTI para que, dentro del término de cinco días, comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga bajo apercibimientos de rebeldía. Huinca Renancó, 13/03/2025. Fdo: Funes Lucas Ramiro JUEZ .- Sanchez Franco Fabian Prosecretario.-

1 día - N° 587963 - \$ 1495 - 26/3/2025 - BOE

La Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Distrito Centro cito en Avda. Bolivia N° 4671 de Salta Capital, secretaria de la Dra. Patricia Sánchez en los autos caratulados "CAVANA MARIA HEC-TER C/MURUA DAVID FLOREZ LIA DEL VALLE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE NRO. 833.645/23"

ORDENA CITAR por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Córdoba, al Sr. DAVID MURUA, DNI Nro. 22.372.498, a fin de hacer valer sus derechos en el término de 12 (doce) días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Patricia Sánchez, Secretaria. Salta 6 de diciembre de 2024

3 días - N° 587804 - \$ 10305 - 27/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EURO CLEAN SRL C/ PEREYRA, JUAN MARCELO Y OTROS - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL) – EXPEDIENTE N° 13615320" que tramitan ante el Tribunal de Gestión Asociada Conciliación y Trabajo NRO 1 - JUEZ NRO. 13 ubicado en Calle Laprida N° 753 (cuarto piso) – Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/03/2025 ... Admítase la demanda. ... córrase TRASLADO por seis días a la contraria a los fines de que comparezca, acredite personería, y la conteste, oponga excepciones y eventualmente, deduzca reconvencción, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 49 y 52 bis LPT ... atento lo manifestado por la parte actora en el escrito de demanda, en tanto no existe certeza respecto de la existencia de otros derechohabientes, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco veces en diez días a los fines de anotar de las presentes actuaciones y citar a posibles herederos de la causante Sra. ARCE CLAUDIA ELIZABETH DNI 27543.276, siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley." FDO. DIGITALMENTE EMMENECKER Valeria Del Valle - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 587855 - \$ 24900 - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Bell Ville, cita y emplaza a la sra. Nora Lía Cecilia RIVERA, D.N.I. 27.898.204, en autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RIVERA, OSCAR ALCIDES Y OTRO – EJECUCIÓN PRENDARIA" (EXPTE. 12189318), para que en el término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y cíteselos de remate para que en tres días más vencidos los primeros, oponga y prueba excepciones legítimas, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado

(Arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. MORELLO Nicolás (Prosecretario). Dra. GUIGUET, Valeria Cecilia (Juez).

5 días - Nº 588124 - \$ 16825 - 3/4/2025 - BOE

El Sr Juez en lo C.C.C. de 1º Instancia y 2º Nominación Secretaría Nº 3 en autos caratulados "STERNER RODOLFO C/ NEIRA OSVALDO – DIVISION DE CONDOMINIO-INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DE LOS DRES JORGE A GARCIA, GUSTAVO E. CELLI Y MARIA LUZ CANTELE" (EXPTE SAC 1928778) cita y emplaza a los herederos del Sr. Marcelo Neira para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de ley. OF.: 28 de julio de 2023.

1 día - Nº 588611 - \$ 3836 - 26/3/2025 - BOE

RIO TERCERO, el Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ. y Com. Sec 4, de la Ciudad de Río Tercero –Cba-.-, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, BOSSA JUAN DANIEL DNI 17.638.688, en estos autos caratulados "BOSSA, JUAN DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. Nº13558250", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río 3ro, 21/03/25. Fdo. ASNAL, Silvana del Carmen – JUEZ 1ra. Inst. ZEHEIRI, Veronica Susana – SEC. JUZG. 1ra. Inst.

1 día - Nº 588678 - \$ 4996 - 26/3/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE SEPTIMA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. CECILIA MARÍA FERREIRO, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXTE Nº 13416933 - BENITEZ, MIRTA SUSANA C/ VILLACORTA, SILVANA AYLÉN Y OTRO - TUTELA" SE SIRVA NOTIFICAR AL SR. ALFREDO ALEJANDRO SILVA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 20/12/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese. A la demanda inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido, sito en el Público Despacho de la Asesoría de Familia del Quinto Turno. Admitase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase al pedido de tutela el trámite previsto en los arts. 75 y ss. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a la Sra. Silvana Aylén Villacorta para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal.

Cítese y emplácese al Sr. Alfredo Alejandro Silva para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Oficiése al CATEMU a los fines que realice un amplio informe psico-social del grupo familiar. Dése intervención a la Sra. Asesora de Familia del 7º Turo como representante complementaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Notifíquese por parte interesada y con las copias pertinentes (art. 48 Ley 10.305) y al domicilio que surge del informe del Juzgado Federal con competencia electoral. FDO: FERRERO Cecilia Maria JUEZ/A - MORALES Lucila PROSECRETARIO/A"

5 días - Nº 587894 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EDICTO JUDICIAL Villa María, 20 de marzo de 2025. El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia - Secretaría 8, de la ciudad de Villa María (Prov. de Córdoba) - Dr. Alcides Gerardo Bustamante Saavedra, en los autos "COMETTO, HUGO JOSE – QUIEBRA PROPIA" (Expte. Nº 13543831), hace saber que con fecha 25/02/2025 ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 15. por la que dispuso: "VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I.- Declarar la quiebra propia de Hugo José COMETTO, nacido el 24/05/1962, D.N.I. Nº14.665.395, C.U.I.L. Nº20-14665395-3, argentino, casado, con domicilio real en calle Marcos Juárez 1557, Barrio Parque Norte, de la ciudad de Villa María (Cba.), y constituyéndolo a todos los efectos legales en calle General Paz Nº481, de la ciudad de Villa María -Pcia. de Córdoba. (...). IX.- Imponer al fallido, acerca de la prohibición que tiene de hacer cualquier tipo de pagos, los que en su caso serán ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). (...). XVII. Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo - exceptuando las cuentas de depósito de haberes abiertas a nombre del fallido- a la Cuenta Judicial Nº 304 / 8253204 CBU 020030455100008253242 abierta en la Sucursal Villa María del Banco Provincia de Córdoba para estos autos y a la orden de este Tribunal. Asimismo, corresponde ordenar el bloqueo de las cajas de seguridad que existieren a nombre del fallido debiendo informarse el nombre de cotitulares si los hubiere. A cuyo fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. XVI.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, que oportunamente se practicará de conformidad

a lo previsto en el Capítulo Sexto, Sección Primera ley falencial (art. 203 y sgtes. LCQ). XIX.- Publicar edictos por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y otro diario autorizado por el Tribunal Superior de Justicia... - (A.R. Nº 27 Serie "B" del 11/12/2001), de amplia circulación en esta ciudad y en la Provincia de Santiago del Estero conforme a los bienes que conforman el activo denunciado (art. 89 LCQ). XX.- Fijar hasta el día 25 de abril de 2025 para que los acreedores del fallido presenten al Síndico, sus solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes. XXI.- Hacer saber a la Sindicatura, que el día 13 de junio de 2025, deberá presentar el Informe Individual. XXII.- Establecer como fecha para el dictado de la resolución verificatoria, el día 04 de julio de 2025. XXIII.- Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General, 11 de agosto de 2025. XXIV) Declarar que la presente debe tramitarse como "Pequeña Quiebra" (conf. art. 288 L.C.Q). Protocolícese y hágase saber" Fdo. Electrónicamente: Dr. Sebastián MONJO-Juez de 1ra. Instancia. Síndico del proceso, Contador Edgardo German Pereyra -Matricula Profesional 10-03282-4 expedida por el CPCE de Córdoba, con domicilio procesal constituido en calle Müller 550- Depto. 11, de esta ciudad de Villa María, y domicilio electrónico denunciado en el siguiente mail: edgardo@heritage.com.ar y teléfono celular 3586012798, quien designó como asesor letrado de la Sindicatura, en los términos del art. 257 LCQ, al Dr. Gastón Pereyra Zabala, M.P. Nº1-33496. Tribunal: Juzg. de 1ra. Inst y 4ta Nom. en lo Civ, Com y Flía — Sec. 8 de Villa María -Cba. a cargo de la Dra. V. Calderón -Prosec Letr. Dr. M. Mussati — Calle General Paz 331, 4to. Piso, C.P. 5900. Se hace saber a la entidad oficiada que la presente manda se encuentra exenta del pago de tasa o arancel que pudiere corresponder para su diligenciamiento, habida cuenta de la naturaleza de quiebra de que se trata el presente proceso (art. 273 inc. 8 LCQ).

5 días - Nº 588175 - s/c - 31/3/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE OCTAVA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. MARIA ALEJANDRA MORA, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXTE Nº 13245395 - MOYANO, DAVID SALVADOR Y OTRO - C/SUCESORES DEL SR. CARREÑO, PILAR SALVADOR - ACCIONES DE FILIACIÓN - LEY 10.305", CITA A LOS SUCESORES DEL SR. PILAR SALVADOR CARREÑO, CONFORME LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 22/10/2024. A la presentación que antecede: Téngase presente. En consecuencia, Téngase a los Sres. David Salvador Moyano y Silvia Jessica Moyano por presentados, por partes en el carácter invocado y con el

domicilio procesal constituido en el público despacho de la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Agréguese declaraciones juradas y documental acompañada. Admitase la demanda de reclamación de la filiación extramatrimonial post mortem. Imprimase a la misma el trámite de Juicio Común previsto por el Art. 75 y ss., de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Blanca Herminia Carreño, Elsa Beatriz Carreño, Cristian Martin Carreño, Salvador Sergio Carreño, Rosana Marcela Carreño, Nora Del Valle Carreño, Nilda Del Valle Carreño y a los sucesores de la Sra. Ana Miriam Carreño para que en el término de seis (6) días, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso, oponga excepciones, bajo apercibimiento del Art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese por el plazo de veinte días a los sucesores del Sr. Carreño Pilar Salvador, bajo apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. A la medida de no innovar: Atento lo solicitado, ofíciase al Sr. Director del Cementerio "Parque Pórtico del Cielo", ubicado en Ruta 19, Localidad Malvinas Argentinas, camino a Montecristo, a fin de que se abstenga de realizar la exhumación, traslado, cremación y/o cualquier acto que pudiere modificar los restos del Sr. Pilar Salvador Carreño DNI 7.969.672 que descansan en la sección:001, Fila: 042, Lote:002 como también procurar conservar los mismos en el estado en que se encuentran. Notifíquese, únicamente a la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme lo previsto por el art 44 inc 1 y 48 de la Ley 10.305". Fdo: MORA MARIA ALEJANDRA - JUEZA DE 1RA INSTANCIA - GARCIA MARIA CELESTE - PROSECRETARIA LETRADA

5 días - N° 587909 - s/c - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA, 10/04/2024. Agréguese partida de defunción remitida por el Registro Civil de la localidad de James Craik. Encontrándose acreditado en autos el deceso del Sr. Carlos Alberto RIVERO, DNI N° 10.701.476, suspéndase el presente juicio a efectos de integrar de la Litis. En consecuencia, suspéndase la audiencia de vista de la causa fijada para el día 24 de abril del corriente. Atento que no existe registro de haberse iniciado declaratoria de herederos según información proporcionada por "Registros Públicos Net" del Sistema de Administración de Causas Judiciales; frente a la necesidad de cumplir con el impulso de oficio (art. 15 LPT) a los efectos de integrar la Litis y conducir el proceso a su conclusión normal, preservándose el derecho de defensa y debido proceso (art. 18 CN), el Tribunal dispone:

1) Emplácese a los herederos del Sr. Carlos Alberto RIVERO, DNI N° 10.701.456, a que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 CPCC, por remisión del art. 114 LPT), sin perjuicio de la participación de la Asesoría letrada del Trabajo (art. 5 y 25 LPT) que por derecho corresponda; 2) A cuyo fin ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 165 CPCC, por remisión del art. 114 LPT) por cinco veces en diez días, con las especificaciones del apartado anterior.

5 días - N° 587899 - \$ 57620 - 28/3/2025 - BOE

CÓRDOBA, 13/03/2025. Agréguese constancias acompañadas. En virtud de lo dispuesto por el art.152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los sucesores de la actora Nancy Luz María Taverna, DNI N° 17.466.841, a fin de que comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Fdo: María Cecilia Busleiman (Vocal de Cámara)

5 días - N° 587404 - \$ 13600 - 31/3/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

El Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo (TGA) N° 1, cita a los herederos del Sr. Matías Ezequiel Farías DNI 44.579.790 en autos caratulados "BULCROS SAS C/ FARIAS, ARIEL ALEJANDRO Y OTRO - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL)- EXPEDIENTE N° 13603464" para que se anoticien y comparezcan en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO: EMMENECKER Valeria Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.27

5 días - N° 586746 - \$ 6800 - 31/3/2025 - BOE

Se le notifica al SR. VICTOR HUGO LUCERO, DNI N°27.114.928, conforme los términos del Artículo 152 del CPCC, que ha sido citado y se ha ordenado el traslado conforme los términos del Art. 84 de la LCQ, por parte de la Sra. Jueza de 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N°6 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "LUCERO, VICTOR HUGO - QUIEBRA PEDI-

DA SIMPLE" (Expte. SAC N° 13049117)", ello de acuerdo con la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/08/2024.- ... Atento a las constancias de la causa y lo solicitado, emplácese al Sr. Víctor Hugo Lucero (DNI N°27.114.928) para que -en el término de cinco días- invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 84 L.C.Q.). Notifíquese por el interesado"- Fdo. ANTINUCCI Marcela Susana (Jueza de 1ra Instancia); Manassero, Betina Noelia (Prosecretaria Letrada)"

5 días - N° 586619 - \$ 16725 - 26/3/2025 - BOE

Villa María. El Sr. Juez de 1A Inst. 4A Nom. Civ., Com.Y Flia. De Villa María, OF. COBROS PARTICULARES, Secretaría única, cita y emplaza al Sr. GODOY, GERARDO JOSE DNI N° 40.647.358, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimientos de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "MUSICALISIMO S.A. C/ GODOY, GERARDO JOSE - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" Expte. N° 12716342. FDO: MONJO Sebastian- JUEZ; TIRONI Gisela Sabrina – PROSECRETARIA.

5 días - N° 587409 - \$ 26620 - 26/3/2025 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

Sr. Juez de 2° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Familia de Río Segundo en autos caratulados "PERAZZOLO, JOSE PEDRO – AUSENCIA – Expte. N° 13060466", ha ordenado mediante decreto de fecha 31/07/2024, la citación del presunto ausente Jose Pedro Perazzolo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho conforme el art. 82 del CCCN y art. 25 de la ley 14.394. Fdo. GONZALEZ Héctor Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

11 días - N° 550371 - \$ 18826,50 - 25/4/2025 - BOE

REBELDÍAS

El JUZGADO de Primera Instancia en lo CIV. COM.FLIA de Tercera Nominación, Sec. 6 - de VILLA MARIA, en autos caratulados "BENITEZ, JUAN CARLOS C/ PIZARRO, JOHANA AYELEN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUCIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" EXP-TE NRO. 8928961, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 27/12/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado

y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada YOHANA AYELEN PIZARRO a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial por cinco (5) veces. Asimismo, hágase saber a la accionante que deberá efectuar publicación en un diario de amplia difusión y por el mismo periodo de tiempo, en la localidad de Ugarteche, Lujan de Cuyo — Mendoza. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación de ambos medios (arts. 152 y 165 CPCC). Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA GARAY MOYANO, JUEZA. SILVANA DEL VALLE VARELA, SECRETARIA

5 días - N° 587655 - \$ 20225 - 31/3/2025 - BOE

La Excm. CAMARA APEL. CIV.COM. CONTENCIOSO 1A NOM de la ciudad de Rio Cuarto en autos caratulados EXPTE. 13424857 - RUIZ DIAZ, CLAUDIA MARIELA C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 17/03/2025. Proveyendo al escrito que antecede: agréguese la cédula acompañada en archivo adjunto. Atento lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se encuentra vencido el plazo por el cual se citó de comparendo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, sin que hasta la fecha haya comparecido, declárese la rebelde en estas actuaciones. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 20 ley 7182)." Texto Firmado digitalmente: Dra. PAVON Mariana Andrea - VOCAL DE CAMARA; Dra. DI STEFANO Jorgelina - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 587839 - \$ 17550 - 31/3/2025 - BOE

SENTENCIAS

El juez de 1° Inst. 5° Nom. Civil Y Com., de la ciudad de Córdoba, Córdoba, en autos "URBANOR S.A. C/ SUCESORES DE CASTRO ARACENA, ANGEL ANIBAL - ORDINARIO - TRAM.ORAL" (Expte. N°9927343), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia nro. 32 Tomo: 1 Folio: 122-128: "CORDOBA, 14/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda entablada por Urbanor S.A. y, en consecuencia, declarar prescriptos los derechos de titularidad del Sr. Ángel Aníbal Castro Aracena, DNI 94.105.527 (hoy su sucesión), en relación al inmueble matrícula N° 1653390 (13), derivados del boleto de compraventa celebrado con el actor en el año 1975. II. Ordenar la cancelación del asiento registral identificado como D° 60 del

21/02/1975, planilla 83213, declaración Jurada 287/1984, anotado al punto b.1) en la matrícula N° 1653390 (13). III. Oficiar al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de que tome conocimiento de la presente. -IV. Imponer las costas al demandado. Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Hugo Remo Gatani, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con treinta centavos (\$476.646,30), más IVA, de así corresponder. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER." FDO.: MONFARRELL Ricardo Guillermo. JUEZ. Fecha: 2025.03.14

1 día - N° 587815 - \$ 5475 - 26/3/2025 - BOE

USUCAPIONES

Sr. Juez en lo Civil, Comercial y flia de la ciudad de Villa María, Secretaria N° 6 a cargo del Autorizante. En autos caratulados: "Expte N° 607853 - ESPARZA, MARTA GRISELDA - USUCAPION" Villa María, 28/11/2024. Téngase por rectificanda la demanda. En consecuencia, proveyendo a la demanda de fecha 19/04/2024 conjuntamente con sus escritos rectificatorios de fecha 26/08/2024 y fecha 12/11/2024: Admitase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a comparecer a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del CPCC). De conformidad a lo informado por a f. 239 como usuario de los servicios de agua y cloacas y lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítese al señor Walter Fabián Cismondi para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho y tome participación en el carácter de tercero interesado. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa Nueva en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del

CPCC). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esta ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del CPCC). Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, con intervención del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiese. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.29. VARELA Silvana Del Valle, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.12.03

10 días - N° 582225 - s/c - 27/3/2025 - BOE

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst y 3° Nom en lo CC de Rio IV, Pcia de Cba, Dra Sele ne Carolina LOPEZ en los autos EXPEDIENTE SAC: 659480 - PANZA, MARIA CECILIA - USUCAPION ha dictado la la SENTENCIA N°: 3. el 19/02/2025. que dice: Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. María Cecilia Panza DNI 10.968.679, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "lote N°29, con frente, a calle Lago Lacar, a los veintiséis metros cinco centímetros al este de calle Cervantes (norte) y mide: trece metros de frente, línea D – A de la figura, formando en D un ángulo interno de 89°50' y en A otro ángulo de 90° 10' por igual medida en su contra frente al Sur, línea B – C de la figura, formando en C un ángulo interno de 90° 15' y en B otro de 89° 45' por treinta y nueve metros doce centímetros de fondo en su costado Oeste, línea C – D y treinta y nueve metros catorce centímetros en el este, línea A – B, encerrando una superficie total de QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con calle Lago Lacar, al Sur con la parcela 28 (lote 21) de Eduardo Esteban Ljubich; al Este con la parcela 4 (lote 17) de José Ramón Roure y al Oeste con la parcela 2 (lote 19) de María Cecilia Panza, y según descripción matrícula 1797771 R.G.P., en un lote de terreno designado como lote 18 de la manzana "N" ubicado en la ciudad de Rio Cuarto Ped. y Dpto. Río Cuarto, que mide 13 mt De frente al noreste por 39,015 mt de fondo con una superficie de 507,19 metros cuadrados, linda al noreste con calle pública, al sudeste con parte de lote 17, al sur oeste con parte del lote 21 y al noroeste con lote 19", empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 240509968145; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pú-

blica autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 20 de diciembre de 2023. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. María Cecilia Panza DNI 10.968.679, CUIT: 23-10968679-4, Soltera, nacionalidad argentina, nacida el día 06/07/53, con domicilio en calle Lago Lacar N° 2083, Barrio Villa Dalcar de la ciudad de Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios del Dr. Claudio Marcelo Benítez la suma de Pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y ocho (\$190.658). Estimar los honorarios de los Dres. Dionisio Cendoya y José Joaquín Cendoya en conjunto y proporción en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta (\$444.870) que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase Saber.

10 días - N° 582363 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13008630 - DORADO, VICENTE ARGELIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EDICTO - El Señor Juez de Ira. Inst. y Unica Nom. Civ., Com, Conciliación y Familia de Laboulaye, Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Capdevilla, sito en Independencia 55 de Laboulaye, en autos caratulados " DORADO, VICENTE ARGELIO - USUCAPION EXPEDIENTE SAC NRO. 13008630, ha dictado lo siguiente: Por iniciada la presente demanda de usucapion. Admítase. Cítese y emplácese al demandado JUSTO MANUEL AGULLEIRO MOREIRA, DNI 551.552 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publica-

ción. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- Firmado digitalmente por: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." El inmueble objeto de la presente se describe como: UNA FRACCION DE TERRENO con la finca en ella construida, ubicada en la esquina de Avenida Independencia con Boulevard Colón, Sección D de la localidad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Roque Sáenz Peña, que es parte de los lotes uno y dos de la Manzana "F" y que mide: Veinticinco metros de Este a Oeste por Treinta y un metros de Norte a Sur y linda: al Este con de Antonio Mocoroa al Sur, con de Valverdi, Blanco y Compañía, hoy sus sucesores, al Norte, Boulevard Centenario, hoy Boulevard Colón y al Oeste, Avenida Carlos Pellegrini, hoy Avenida Independencia, conformando una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. 2. El lote descrito se inscribe en el Registro General de Provincia a nombre de JUSTO MANUEL AGULLEIRO MOREIRA, DNI 551.552, empadronado en la DGR bajo la cuenta N° 22-01-0074129-6. Of. 07/02/2025 Texto Firmado digitalmente por: VARELA Viviana Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2025.02.10

10 días - N° 582649 - s/c - 28/3/2025 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com de 1º Inst. y 49º Nom. de la ciudad de Córdoba, sec a cargo del Dr. Agustín RUIZ ORRICO, sito en Caseros 551, en autos: "MOLINA, GUILLERMO ALBERTO - USUCAPION, Expte N°13131059" Cita y emplaza a los Sres Jose Oscar CORDOBA, MI N° 8.409.766, y Manuel Angel CORDOBA, MI N° 10.218.082, ambos titulares registrales, y en contra de todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en departamento CAPITAL, localidad CORDOBA, lugar VILLA SALDAN, calle 9 DE JULIO Número 290 (HOY: 9 de julio 380) ; designado como Lote 40, mz H, y se compone de 4 lados y partiendo del vértice 4 rumbo N-O con un ángulo de 90º31' y una dis-

tancia de 19.84 m llegamos al punto 1; a partir de 1, con un ángulo interno de 103º20' y distancia de 32.64 m llegamos al punto 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 76º9' y distancia de 27.70 m llegamos al punto 3; a partir de 3 con un ángulo interno de 90º00' y distancia de 31.50 m llegamos al punto 4; SUPERFICE TOTAL 751.75 m2. Nom Cat: 1101011307022018 DGR Cuenta N° 110103930774, Inscripto matrícula N° 38244 LINDA: lado 4-1 Calle 9 de julio; lado 1-2 con Calle de hecho 12 de Octubre; lado 2-3 con Parcela 38, Cuenta: 110141082108, M.F.R.: 1732850, Titular MUGHDESIAN NAZARET, OCUPADA por DAILLY ROMINA, Y MOLINA GUILLERMO M.F.R.: 1732850; lado 3-4 con parcela 17, Cuenta: 110103930430, M.F.R.: 1252877, Titular Registral: ASOCIACION CIVIL "PARSIVAL", M.F.R.: 1.252.877, Cuenta: 110103930430. Para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cita y emplaza por idéntico término a la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba, y colindantes del inmueble para que comparezcan en calidad de terceros; y a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de adquirir por prescripción (art. 784 del CPC), para que concurran a deducir oposición. Firmado: Dra ARATO Maria - JUEZA - Dr RUIZ ORRICO Agustín SECRETARIO Fecha: 21/02/2025.

10 días - N° 582701 - s/c - 26/3/2025 - BOE

V.MARIA. CORDOBA J.1º. INS.CIV.COM. FLIA.4A-S.8 - AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE SAC: 13395760 - GARAVELLO, MARCIO JESÚS - USUCAPION" Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 26/02/2025. Proveyendo la presentación "PROVEA A LA DEMANDA" que antecede. En atención a las constancias de la presente y del SAC: Como se pide. En virtud de ello, proveyendo a la presentación "DEMANDA " de fecha 29/11/2024. Agréguese documental adjuntada en archivo a la presentación que se decreta, debiendo estarse a lo ordenado por decreto del 30/12/2024 respecto a tener presente lo declarado bajo fe de juramento con relación a que toda la prueba documental que se presentó, es copia fiel de sus originales, están vigentes y que se pone a disposición del Tribunal cuando lo estime presentar. Estese a la participación dado por decreto de fecha 30/12/2024. Téngase presente también que las actuaciones "Garavello, Marcio Jesús -Usucapion -Medidas Preparatorias de Usucapion -EE 12813275" está relacionado a está relacionado con esta causa (Principal-Anexo) vía SAC. Por iniciada y admitida la presente demanda de usucapion, que tramitará por juicio ordinario (art. 417, 782 y cc.

del Cód. Proc.). Cítese al demandado Belisario Quiroga, o en su caso, a sus sucesores - para que en el término veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de ello y de las constancias documentales adjuntadas en archivo: Efectúese también la citación/notificación en calle General Cabrera 546 de la Localidad de Las Perdices y calle Entre Ríos 493, 5000, Las Perdices -Tercero Arriba (conforme lo denunciado en el escrito de demanda, y documental adjuntada). Cítese y emplácese también por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y Diario con circulación en la Localidad de Las Perdices -Pcia. de Córdoba, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los de seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al Sr./a. Intendente de la Municipalidad de Las Perdices a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art.785 del CPCC.). Cítese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Las Perdices -Pcia. de Cba.- para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 del Cód. Proc.). Líbrese oficio al Sr./a Juez/a de Paz de la Localidad de Las Perdices - a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Proc.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4 del Cód. Proc.) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 del Cód. Proc. Con relación a la Tasa de Justicia, demás aportes de ley y lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, estese a las constancias que surgen de la presente y autos correspondiente a las medidas preparatorias. Asimismo, déjese constancia de la presentación de esta causa y decreto de que la admite, en autos "Antico, José Luis — Usucapición -Medidas Preparatorias" — E.E.M. 2056187, iniciado el 30/10/2014. NOTIFIQUESE.

FDO: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.26. MUSSATI Mario César. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.02.26.

10 días - N° 583607 - s/c - 28/3/2025 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. y 19° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " VIDAL, MARIA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 12116729), ha resuelto: "CORDOBA, 15/10/2024. Proveyendo a la demanda entablada con fecha 14/06/2024: por presentada por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideran con derechos sobre el inmueble para que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere, a cuyo fin publíquese edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín oficial y diario a determinar," Firmado digitalmente: Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria). "CORDOBA, 28/10/2024. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C.P.C., cítese y emplácese la demandada Arminia Ríos de Pedraza, y/o a sus herederos, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Firmado digitalmente: Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria)" "CORDOBA, 31/10/2024. Amplíese el proveído que antecede haciendo saber que deberá citarse por edictos en los términos del proveído que antecede, a ARMINIA RIOS y/o ARMINIA RIOS DE PEDRAZA y/o a sus herederos. Firmado digitalmente: Dra. CICOTTINO, Gabriela Ana Helena (Secretaria)." Datos del inmueble: Parcela ubicada en departamento CAPITAL, municipio CORDOBA, calle y número SANTA CRUZ N° 679, designada como Lote 27 de la manzana oficial 2, que se describe como sigue: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 7.83 m (lado A-B), colindando con calle Santa Cruz; desde el vértice B con ángulo de 90° 39' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 14.95 m (lado B-C), colindando con resto de la parcela 21, a nombre de Arminia Rios de Pedraza, MFR

1057030, N° de cuenta 1101-0512157/1, desde el vértice C con ángulo de 179°21' y rumbo sureste hasta el vértice D mide 10.59 m (lado C-D), colindando con parcela 22, a nombre de Rogelio Andrés Ponce, M.F.R. 1.431.260, N° de cuenta 1101-0261345/7; desde el vértice D con ángulo 90°26' y rumbo suroeste hasta el vértice E mide 8.00 m (lado D-E), colindando con resto de parcela 21, a nombre de Arminia Ríos de Pedraza, M.F.R. 1.057.030, N° de cuenta 1101-0512157/1; y cerrando la figura, desde el vértice E con ángulo de 89°35' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 25.60 m (lado E-A), colindando con parcela 20, a nombre de José Manuel Vidal, M.F.R. 48.075, N° de cuenta 1101-0514169/6, con una superficie de 203.30 m2. El inmueble objeto de la presente se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula n° 1057030; empadronado ante la DGR bajo el número de cuenta 110105121571; ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo la nomenclatura número 1101010407002021; ante la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba bajo el número 040700202100000-8.

10 días - N° 583679 - s/c - 16/4/2025 - BOE

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia y 42° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "YUDOWSKY, SILVIA LAURA C/ GOTLIB, EFRAIN Y OTRO - USUCAPION – EXPTE 5980734" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 15 del 25/02/2025. Córdoba, martes 25 de febrero de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... R E S U E L V E: I. Hacer lugar a la demanda deducida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. Silvia Laura Yudowski, DNI 12.560.989, CUIL/CUIT 27-12560989-4, argentina, nacida el 22/2/1958, de estado civil casada con el Sr. Néstor Horacio Etcheverry, con domicilio real en Manzana 164 Lote 5 barrio Jardín Inglés – Valle Escondido de la ciudad de Córdoba, ha adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble que, según plano de mensura visado el 18/11/2014 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-093190/2014, se designa como lote 15 de la manzana 6, sito en calle Ricardo Rojas 8430 barrio Villa Arguello de esta ciudad de Córdoba, que mide y linda: "partiendo del punto D mide en su frente al sur sobre calle Ricardo Rojas (lado D-A) 17,59 m; desde el punto A, con ángulo de 84°01' hacia el norte, mide 60,68 m (lado A-B) colindando con la parcela 7, registrada en el F° 39.025 Año 1978, titular: Inmobiliaria Litoral S.R.L., desde el punto B, con ángulo de 90°14' hacia el este, mide 17,50 m (lado B-C) colindando con la parcela 14, titular Gui-

lermo Alfredo Eliceri, Matrícula F.R. 1.405.203, expediente de Mensura 0033-37390/2000 de la DGC. Finalmente, desde este punto con ángulo 89°46´ hacia el sur mide 58,92 m (lado C-D) cerrando la figura con ángulo de 95°59´ en el punto D, colindante este último lado con la parcela 5, de Agustín Roque del Corro, Matrícula 63.474. El polígono así descrito encierra una superficie de 1046 m²”; que afecta de manera total a la parcela 6, que según designación oficial se identifica como lote 10 de la manzana 6, DGR cuenta N° 110104102247, hoy inscripto en la Matrícula N° 1648429 (11), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, donde se describe como: “lote de terreno designado como lote 10 de la manzana 6, según Plano 2732 y Planilla 8568, ubicado en Villa Arguello, suburbios N.O. del municipio de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; que mide 17,59 ms., de frente al S.; 17,50 ms., de contrafrente al N.; por 58,92 ms. de fondo al E.; y 60,68 ms. de fondo al O; o sea una superficie de 1.046,50 ms.2; lindando al N. lote 6; al S. camino empetrolado de Arguello a La Caleña; al E. lote 11; y al O. lote 9”; ordenando a éste último organismo público que tome razón, anote e inscriba la transmisión dominial que por esta sentencia judicial se declara, a cuyo fin se librará oportunamente el pertinente oficio.- II. Imponer las costas del juicio solidariamente al Sr. Efraín Gotlib y a la sociedad denominada Inmobiliaria Litoral S.R.L.- III. Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. César Augusto Orgaz, en la suma de pesos setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 730.857,66), por su intervención en el trámite principal, que comprende los dos conceptos detallados en el considerando respectivo; a todo lo cual se adicionará al tiempo del pago si correspondiera, el veintiuno por ciento (21 %) en concepto de IVA, conforme a lo especificado en el considerando pertinente.- Protocolícese y hágase saber” Fdo. : SUELDO, Juan Manuel (JUEZ).

10 días - N° 583805 - s/c - 3/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc., Flia., Control, Niñez Adol., Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas (Cba.), por intermedio de la Sec. Única, hace saber que en autos “MATHIER, DANIEL – USUCAPION” (Expte. N° 364919) se ha dictado la siguiente resolución: “Sentencia N° 26. Las Varillas, 24/02/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 en contra de los sucesores del Sr. Ulises José Gagliano, esto es, Sres. Elsa Magdalena Gagliano, Eder Bartolomé Gagliano, Alcira Margarita Dagatti, Alba Magdalena

Dagatti y Diego Fernando Dagatti y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2º) Declarar adquirido por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 y desde el año 2003 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de los que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 21,65 metros en sus costados S.E y N.O, por 41,65 metros en sus costados S.O y N.E, lo que hace una superficie total de 901,6225 metros cuadrados, y linda: al N.E y N.O, con calle pública de por medio, con las manzanas n°44 y 54, al S.E, con Bollati Hnos. y al S.O, con propiedad de Enrique Martín” en un todo de acuerdo al título de dominio expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba (Matrícula N°1067209) y según plano de mensura se describe como “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de las que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Libertad entre calles Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo, cuya designación es lote N°7 de la manzana oficial N°57, cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B que mide 41,60 metros, B-C que mide 21,65 metros, C-D que mide 41,60 metros y D-A que mide 21,65 metros, respectivamente; lo que hace una superficie total de 900,64 metros cuadrados. Linda al N.O con calle Libertad; al N.E con parcela 004 de Juan Passadore; al S.E con parcela 006 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elda Cerban, Nora Andrea Possetto y Mariano Santiago Possetto; al S.O con parcela 002 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elba Cerban, Nora Andrea Possetto y Mariano Santiago Possetto.” Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 007 – Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 003 Dirección General de Rentas: cuenta 3001-0269265/2. Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Libertad; Municipalidad: Colonia Vignaud; Calle: Libertad entre Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo; Manzana: 57 Lote: 7. Afectación Registral: Matrícula 1067209 titular registral: Gagliano, Ulises José. 3º) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 4º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr. Daniel MATHIER (DNI 12.379.636- CUIL 20-123979636-6), argentino,

de estado civil casado, con domicilio real en calle Ana Passadore N° 288 de la localidad de Colonia Vignaud y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. 5º) Imponer las costas por el orden causado. 6º) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Roberto Biazzi, M.P. 5-493, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40). 7º) Regular los honorarios del Dr. Francisco Javier Panero, en la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos diecisiete con cuatro centavos (\$ 381.317,04). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Carolina Musso – Jueza” Las Varillas, 28 de febrero de 2025. Dra. Vanesa A. Aimar – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 584043 - s/c - 31/3/2025 - BOE

EDICTO.- En los autos caratulados “VACA, GABRIEL RAÚL ALEJANDRO Y OTRO – USUCAPION, Expte. 1673761”, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Conciliación y Familia Primera Nominación de la Ciudad de MARCOS JUAREZ, se ha dictado el siguiente SENTENCIA: “SENTENCIA NUMERO: 10. MARCOS JUAREZ, 05/03/2025.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el Sr. Raúl Gabriel Alejandro Vaca DNI 35.670.107, CUIT/CUIL 20-35670107/1, argentino, nacido el 22 de mayo de 1991, de estado civil soltero, conjuntamente con la Sra. Luciana del Valle Van Pamelén DNI 31.795.658, CUIT/CUIL 23-31795658/4, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1986, de estado civil soltera, ambos con domicilio en calle Piedras N° 915 de la ciudad de Corral de Bustos Pcia. de Córdoba, han adquirido por prescripción el día 31 de diciembre del año 2017, el inmueble que, según plano de mensura de posesión para juicio de usucapión confeccionado por la Ing. Laura L. Ciaffaroni, M.P. N° 1369/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28 de noviembre de 2013, según Expte. Pcial. N° 0584 004335 – 2013, se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, circunscripción 01, sección 01, manzana 30, parcela 22, designación oficial: manzana 41, lote 22, según consta en la nomenclatura catastral pcial.- Ubicado entre las calles Piedras entre Ecuador y Lavalle.- Sus medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 12,50 metros con rumbo sudeste, considerándose éste el frente del inmueble y lindando con calle Piedras hasta llegar al vértice B, luego con rumbo sudoeste se deben contar 25 metros de fondo, que linda con resto de la par-

cela 2 de Teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5), hasta llegar al vértice C, a partir del cual con rumbo noroeste se deben contar 12,50 metros, que lindan con la parcela 11 de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (matricula 686.394 – cuenta N° 19-052507821/7), hasta llegar al vértice D, y finalmente a partir de este vértice se deben contar con rumbo noreste 25 mts hasta retornar al vértice A y linda con resto de la parcela 2 de Teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5).- Posee una superficie de 312,50 mts², que forma parte de una superficie mayor que se describe según título como una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado que de acuerdo al plano oficial se describe como Solar B, de la manzana cuarenta y uno, y mide veinticinco metros de frente al Este sobre calle Lavalle y contrafrente al Oeste, por cincuenta metros de frente al norte sobre calles Piedras y contrafrente al Sud igual a 1.250 mts², lindando al Norte y al Este con calle Piedras y Lavalle, respectivamente y al Sud y Oeste, con los solares D y A de la misma manzana. El inmueble se ubica en Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 11.015 – Folio 14.281 – Tomo 58 – Año 1965 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la designación catastral N° 1905080101030002, cuenta N° 190515610085. 2°) Ordenar la inscripción correspondiente en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 3°) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria los honorarios del Dr. Gonzalo Jauregualzo, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con 40/100 (\$635.528,40).- 5°) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. FDO: DR. JOSE MARIA TONELLI.- JUEZ.-

10 días - N° 584599 - s/c - 7/4/2025 - BOE

En los autos caratulados “GÓMEZ, HÉCTOR ROGELIO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - TRAM.ORAL Expte. N° 12423324” que se tramita ante el Juzgado de 1ª instancia y 42º Nominación en lo Civil y Com de Córdoba, Juzgado a cargo del Juez SUELDO Juan Manuel mediante decreto de fecha 20/12/2024. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. ALEJANDRO VERINO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones ubicado en calle Aviador Julio Abel N°1786, matrícula N° 2.687.162 para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquese edictos cinco veces de conformidad a los normados por los art. 152 y 165 del CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art. 784, inc. 3, del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario a proponerse, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (en los términos del art. 783 ter, CPCC.)Fdo: Juez SUELDO Juan Manuel

10 días - N° 586003 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Señor Juez del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A- SEC.1, en la causa caratulada: RUBIO, JUAN MANUEL - USUCAPION EXPEDIENTE 13184261, ha resuelto: BELL VILLE, 27/12/2024.- Proveo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. En mérito de ello y las constancias de la causa, proveo al escrito inicial: En atención a la documentación que luce adjunta y constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al Sr. CARLOS RODOLFO RUBIO y/o sus sucesores y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: respecto del inmueble que se describe a continuación: a) LOTE DOS, Mz. Veintitrés- A, que mide 11 metros de frente al Este, sobre calle Pública, por 24, 35 ms. De fondo; Sup. 267,85 ms², y linda al Este, con calle Pública; al Oeste, con el LOTE 1; al Norte, con la calle Once, y al Sur, con el lote 3., MATRICULA:419.097, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500563 y en Catastro 1901220202037002000. b) LOTE TRES, Mz. Veintitrés-A, que mide 11 Metros de frente al Este, sobre calle Pública por 24,35 ms. De fondo; Sup. 267,85ms², y linda al Este, con calle Pública; al Oeste con el LOTE 19; al Norte, con el LOTE 2, y al Sur, con el LOTE 4. MATRICULA: 419.098, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500571 y en Catastro 1901220202037003000; Para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las

reparticiones públicas. Cítese a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días debiendo ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dese intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Noetinger, a cuyo fin notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad de Noetinger, como así también en el tablero avisador de este Tribunal. Notifíquese: FDO. SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ - BOGGIO Noelia Liliana, SECRETARIA.

10 días - N° 586236 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia- Sec. N°2 - en autos “GUARDABASSI, MARCELO JAVIER C/ SUCESORES DE GUARDABASSI, DOLLY SUSANA Y OTROS - ORDINARIO - OTROS - - EXP. N°12345368 -” Admitase demanda de Usucapión (art. 783 del C.P.C.) y 1) Cita y emplaza a los SUCESORES DE JUAN CARLOS HENRY GUARDABASSI, SUCESORES DE JOSE ALBERTO GUARDABASSI, SUCESORES DE DOLLY SUSANA GUARDABASSI y SUCESORES DE HUMBERTO RAUL GUARDABASSI, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. II) Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir como así también III) Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC., y colindantes actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C. Inmueble según Plano Mensura de Posesión: Lote 28 (antes Lotes D y J) de la Manzana 20, ubicado sobre la calle 24 de Septiembre N°368 - Bº Sur de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, con una superficie de 993,63 m², que mide: Al Noreste 36,43m, al Suroeste 40m, al Sureste 25m, y al Noroeste 27,19m; Nomenclatura Catastral Provincial: 3106010101054028, Nomenclatura Catastral Municipal 0101054028, N° de Cuenta de DGR: 3106-0173660/7, que se encontraban inscriptos al Dominio 27371 Folio 32648 Tomo 131 Año 1956 en el Registro General de la Provincia. Inmueble según Título Registral: Dos lotes: Un Lote de terreno, designado como Lote “D” de la MANZANA 20, del plano oficial de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María,

Pcia. de Córdoba, que mide: 14,00mts. de frente por 20,00mts de fondo, o sea una superficie de 280,00 m2. Lindando: al Norte con la fracción del mismo Lote de Don Luis E. Quinteros y Emiliano Liendo; al Sud y este, con de Juan Guardabassi; y al Oeste, con de Cupertino Allende; inscripto a la Matrícula 1765052; y un Lote de terreno, designado como Lote "J" de la MANZANA 20, del plano oficial de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que mide: 25,00mts. de frente por 19,00mts de fondo, formando un martillo al lado Sud, de 40,00mts más o menos. Lindando: al Norte con lo de Andres Closer y Manuel Quinteros, (Lote D) al Sud, con de Pascual ortiz; al Este, con la calle 24 de Septiembre; y al Oeste, con de Juan Altamirano. (no expresa superficie); inscripto a la Matrícula 1765060.-FDO: Dra. VIGILANTI Graciela Maria – Juez- Dra. FERRUCCI Mariela Lourdes – Secretaria- 07-10-2024.- Publíquese por diez días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.-

10 días - N° 586272 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El juzgado de 1º Inst. 1º Nom. CC. Flia, Secnº En la ciudad de la Carlota en autos: EXPE-DIEN-TE:1951830-OROZCO, ANGELICA HAY-DEE-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS-PARAUSUCAPION La Carlota, 09/03/2017. Agreguese, téngase presente demanda de usu-capión. Imprimase al tramite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado individualizado y/o sucesores Juan Zanon, GREGORIO ORTEGUI, NELIDA ORODESKI, SUSANA LUI-SA PIZZIO, WALTER DAMIAN RIOS, MARIA PERALTA DE DECANDIDO, GABINO ANT???? QUINTEROS, ROBERTO HERRERA, MIRTHA BEATRIZ RUBIO RADIZ, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados sucesores herederos JORGE JUAN ZANON ,OLGA ESTHER PAIRE, MARIA ESTHER ZANON, INES ZULEMA ZANON, ELVIRA NOEMI ZANON, JORGE JUAN ZANON , indeterminados e inciertos (contra quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio) para que en el plazo de veinte (20) días. a contar de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cod. Proc.). a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de amplia circulación en la zona del inmueble, con las prevenciones del art. 783 CPCC. Cítese en la calidad de terceros interesados a la procuración del Tesoro Provincial, la municipalidad de Pueblo Italiano, los colin-

dantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art.784 del CPCC, Para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su opos?ción bajo apercibimiento de ley. Cumplimentese los art. 785y 786 del CPCC. Disponese la anotación de la presente Litis, a cuyo fin ofícesse en los términos del Art. 1905- ultimo párrafo- del código Civil y Comercial de la Nación.-Fdo: LABAT,JUAN JOSE-JUEZ-ESPINOSA HORACIO MIGUEL-SECRETARIO.

10 días - N° 586902 - s/c - 14/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo C. y C. de 1º Inst. y 3º Nom. de Río Cuarto, LOPEZ, Selene Carolina Ivana, Sec. N° 6, en autos: "RICARDI, VERONICA GABRIELA-USUCAPION (9806363)", ha dictado la siguiente resolución RIO CUARTO, 20/11/2024. Proveyendo al escrito de fecha 23//09/2024, téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO Municipio RIO CUARTO, Barrio BANDA NORTE, Calle LOS ALERCES N° 1769, designado como Lote 100 de la Manzana of. G, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00', lado B-C de 26,50 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00', lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-A de 26,50 m; encerrando una superficie de 265,00 m². Y linda con: lado A-B con PASAJE LOS ALERCES, lado B-C con Parcela 10 - Mza. G - L 5 BIMACO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Fº 6486 - A 1973 Cta. 2405-1993878/3, lado C-D con Parcela 20 - Mza. G - L 15 LIBINORI Vanesa Romina, MAGRIS Mauro Andrés Matrícula 1.003.994 Cta. 2405- 1993888/1, lado D-A con Parcela 8 Mza G - L 3 - POSSIO Jorge Adrián, ASSAD Mercedes Beatriz Matrícula 706253 Cta. 2405-1993876/7. Cítese y emplácese a BIMACO INMOBILIARIA SA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese también a los colindantes en los domicilios denunciados, Sres. Vanesa Romina Libinori y Jorge Adrián Possio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.- Por igual término y

bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.).- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.) . Notifíquese. Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; CAROSSIO, Julieta Alicia- PROSECRETARIA /LETRADO. Fecha: 2025.03.05

10 días - N° 587061 - s/c - 29/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Fam. de 1º Inst. y 6º Nom., Sec. 11 de Río Cuarto, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12538825 - ORTIZ, GRISELDA NOEMI Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" cita y emplaza los sucesores de José Pascual Salis y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Barrio La Calera, en calle Bolivia 95, Municipio Sampacho, y se designa como Lote 100 de la Manzana B, que se describe así: polígono de 6 lados, que partiendo del vértice A y rumbo Sur-Este hasta el vértice B mide 10,49 mts (lado A-B), colindando con Calle Bolivia; desde el vértice B hasta el vértice C mide 16,66 mts (lado B-C), desde el vértice C hasta el vértice D mide 7,34 mts (lado C-D), éstos últimos dos lados, colindando con la parcela 006 de Urquiza Mirta Oralia y Urquiza Juan Carlos; desde el vértice D hasta el vértice E mide 11,68 mts (lado D-E), colindando con la parcela 004 de Rodríguez Raúl Humberto; desde el vértice E hasta el vértice F mide 22,42 mts (lado E-F), colindando con pasaje Gob. Sanichelli; desde el vértice F hasta el vértice inicial mide 2,15 mts (lado F-A), colindando con Ochava; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 283,36 m2 y una superficie cubierta de 109.38 m2. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia identificado con el número de cuenta 24-012159061-2, en el Catastro Provincial bajo el Nro. 2401540101067005 y en el Registro General de la Provincia Matrícula N° 1787474, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. Asimismo, cita a los colindantes Sres. Urquiza Mirta Oralia, Urquiza Juan Carlos y Rodríguez Raúl Humberto, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado com-

parezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cita a la Pcia. de Cba y a la Municipalidad de Sampacho, para que en el termino de treinta días comparezcan a esta a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Fdo.: Martínez, Mariana: Jueza; Azcurra, Ivana Verónica: Prosecretaria. Of. 11/02/2025.

10 días - N° 587441 - s/c - 7/4/2025 - BOE

Arroyito. El Sr. Juez de 1°INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Dr. Martínez Demo Gonzalo, secretaria a cargo de la Dra. Romero Laura Isabel, en autos: CONSORCIO CAMINERO N° 7 - USUCAPION - TRAM.ORAL, EXPEDIENTE N° 3369227, ha decretado: ARROYITO 20/09/2021. Agréguese el oficio acompañado. Proveyendo al escrito inicial; téngase por iniciada demanda de Usucapion en contra de los Sres. Benjamín Buriasso Gudiño y Silvestra Mugas, y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en calle San Luis N° 303 del Municipio Villa Concepción del Tío, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Víctor Hugo Fassina, visado por la Dirección de Catastro en Expte Prov. N° 0589-008915/2015 con fecha 25 de febrero de 2016, se designa como LOTE CIEN de la MANZANA VEINTIOCHO, el que mide: su costado Sud-Este, puntos A-B, trece metros setenta centímetros con ángulo de 89° 10' en el vértice A y linda con calle San Luis; su costado Sud-Oeste, puntos B-C, sesenta y dos metros sesenta centímetros con ángulo de 90°50' en el vértice B, lindando con calle 8 de diciembre; su costado Nor-Oeste, puntos C-D, trece metros setenta centímetros con ángulo de 90° 00', en el vértice C, linda con Parcela cuatro de Gudiño José Salvador y el costado Nor-Este, puntos D-A, sesenta y dos metros ochenta centímetros con ángulo de 90°00' en el vértice A, lindando con resto de la Parcela dieciocho de Benjamín Buriasso Gudiño y Silvestra Mugas, todo lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTAY TRES DECIMETROS CUADRADOS. Afecta al dominio Numero 76— Folio 93-T° 1 del año 1934 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Benjamín Burriasso Gudiño y al dominio Numero 248— folio 313 -Tomo 2 del Año 1898 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Silvestra Mugas. En la Dirección de Rentas afecta a la cuenta Numero 3003-4123449/6" la que

tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de TREINTA días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz. Cúmplense en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. FDO: MARTINEZ DEMO GONZALO Juez- ROMERO, LAURA ISABEL, Pro-Secretario/a Letrado. ARROYITO, 19/08/2024. Advirtiéndole al proveyente que en decreto de admisión de fecha 20/09/2021 se ha omitido mencionar en forma expresa al demandado, Sr. MACHADO Venancio Aquiles, ampliése y notifíquese al nombrado el presente juntamente con el proveído referenciado. ROMERO, LAURA ISABEL, Pro-Secretario/a Letrado.

10 días - N° 587489 - s/c - 21/4/2025 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civ, Com, Conc y Flia de Cosquín, Dr. Martos, Francisco Gustavo, Secretaria N° 4, en autos "BIGORRA, JOSÉ OSCAR – USUCAPION" (Expte. N° 9852267) cita y emplaza a la demandada: TANDLER, MARCIA FLAVIA, D.N.I. N° 92.405.365, en su carácter de heredera declarada del Sr. TANDLER, CARLOS JUAN, D.N.I. 04.353.735, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. INMUEBLE A USUCAPIR: Lote de terreno ubicado en calle Achalay s/n, Barrio Villa San Antonio, de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, de esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Ana María Palazon, Mat. 3100 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 26/03/2015, bajo el expediente 0579-003997/2015 se designa: LOTE 12 de la MANZANA 45, (Nomenclatura Catastral: Dpto.: 23,

Ped.: 02, Pblo.: 51, Circ.: 21, Sec.: 03, Manz.: 045, Parcela 012.-) que afecta en forma parcial a la Parcela 04, Lote Oficial 04 de la Manzana Oficial "D", Cuenta DGR 230206285856, MFR N° 911520 (23.-) a nombre de Tandler, Carlos Juan.- La parcela objeto de la causa, hoy designado catastralmente como Parcela 12 de la Manzana 045, mide y linda de la siguiente manera: Al NorOeste, línea A-B, partiendo del poste medianero noreste Vertice A, con ángulo interno de 97° 39' y rumbo noreste hasta el vértice B (mide 21,23 mts) colindando con Calle Alsina, Al Este, línea B-C, partiendo del vértice B, con ángulo interno de 70° 18' y rumbo suroeste (mide 24,01 mts) colindando con parcela 006, Lote 5 propiedad de Bigorra Jose Oscar y Marchetti Norma Teresa (M.F.R. 369565) y línea C-D, partiendo del vértice C, con ángulo interno de 173° 32' y rumbo suroeste (mide 7,47 mts) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al Sur, Línea D-E partiendo del vértice D, con ángulo interno de 96° 44' y rumbo NorOeste (mide 13,95 mts.) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al SudOeste, Línea E-A, partiendo del vértice E, con ángulo interno de 101° 47' y rumbo Noroeste (mide 24,89 mts), colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520).- La superficie es de 491,23 m2.- Ofic., Marzo de 2025.-

10 días - N° 587558 - s/c - 8/4/2025 - BOE

RIO CUARTO, 22/10/2024. El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Secretaría 7 de la ciudad de Río Cuarto, en EXPEDIENTE SAC: 11126901 - BELMAR, ANNERIS ETHEL Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: "Téngase por iniciada la presente demanda de usucapion en contra de Sucesores Eduardo Vismara, (LUQUE Ana María, VISMARA Adela María, VISMARA Ana María, VISMARA Carlos Eduardo, VAZQUEZ CAÑAS Susana Edith, VISMARA Mario Pablo, VISMARA Eduardo y VISMARA Carlos Marcelo) y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Aníbal Ponce N° 750, Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, inscripto a la Matrícula 1906788, cuenta N° 2405-1601516/1 a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de trein-

ta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Librese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente, Folio 26867 del año 1947. Planilla 25.156. Hoy Matrícula 190676, cuyo fin oficiase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese". Fdo.: LOPEZ REVOL Agustina: PROSECRETARIA. PUEYRREDON Magdalena: JUEZ. Descripción del inmueble a usucapir: Según "título" se describe como lote de terreno ubicado dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre y se designa como lote 25 de la manzana 217, mide diez metros de frente al Este por calle Aníbal Ponce por sesenta metros cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 600,50 metros cuadrados; y linda al Este, con calle Aníbal Ponce; al Norte, con lotes 26 y 34; al Oeste, con lotes 15 y 35; y al Sud, con lotes 16 y 24, todos de la misma manzana y plano. Según "mensura" se describe como inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Ciudad de Río Cuarto designado como Lote 101 de la Manzana Oficial 217, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°45' y una distancia de 9,96 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89°17'; lado B-C de 60,05 m; a partir de C, con un ángulo interno de 89°42'; lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°16'; lado D-A de 59,86 m; encerrando una superficie de 598,41 m². Y linda: Lado A-B, con calle Aníbal Ponce; Lado B-C, con parcela 15 (lote 24) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.515/3 Fº 26867- Año 1947 y con parcela 23 (lote 16) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.508/1 Mat. 1.478.434; Lado C-D, con parcela 24 (lote 15) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.507/2

- Mat. 1.478.430 y con parcela 4 (lote 35) de Carlos Alberto Miranda Prop. 2405-1.601.526/9 - Mat. 415.812; Lado D-A, con parcela 5 (lote 34) de Eduardo Vismara Prop. 2405-1.601.525/1 Fº 26867-Año 1947 y con parcela 13 (lote 26) de Mirta Gladys Argüello Prop. 2405-1.601.517/0 Mat. 418.835.

10 días - N° 587720 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 5º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUADERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprímase trámite a la demanda presentada en operacion de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con ultimo domicilio real en Francia 3449, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe-, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo interno 90°00'; línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m, lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el

vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-0263527/2 con Folio 7163 del año 1941, desde este vértice A y con ángulo interno de 90°00' hasta del vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquijs. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m².. según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisandro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04

5 días - N° 587916 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Dolores, por la Secretaria número 2, en los autos caratulados ORTIZ MARTA EUGENIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12924726 cita y emplaza a los titulares dominio Manuela Isabel Tejada de Lucero o sus sucesores; sucesores de Lucero Félix Carlos Filemón, sucesores de Luis Manuel Lucero y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12- 01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos; cita y emplaza como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Manuela Isabel Tejada de Lucero o sus sucesores (titular según D.G.R.), a C.A.S.I.C. S.A. (titular de cuenta según informe de Cemdo), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes, sucesión indivisa de Carmen Ydalina Miranda; Manuela Isabel Tejada de Lucero o sus sucesores; sucesores de Félix Carlos Filemón Lucero; sucesores de Luis Manuel Lucero; sucesores de Ignacio Alanís; sucesores de Felipe Escudero; Sucesión indivisa de Roque Sinécio Bengolea, Aurora Albornoz y José María González para

que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble se compone de una fracción de campo que se describe como seguidamente se expresa: Conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Pablo Beacon, Matrícula 1358, tramite vía web número 55484, Expte. 0033-140136/2023, plano 29—02-140136-2023, Dirección General de Catastro 30-06-2023 es un inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, lugar Estancia de la Esquina, designado como lote 434657-293102, que corresponde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con coordenadas Gauss Kruger X: 6435816.50, y 4295383.64 con un rumbo de 180°06'49" y un ángulo en dicho vértice de 89°10'45" y una distancia de 1896,27 metros llegando al vértice 2, a partir de 2 con ángulo interno de 90°51'40", lado 2-3 de 4206,51 metros; a partir de 3, con un ángulo interno de 79°00'09", lado 3-4 de 252,54 metros; a partir de 4 con un ángulo interno de 221°30'35", lado 4-5 de 21,73 metros, a partir de 5 con un ángulo interno de 149°45'30", lado 5-6 de 126,07 metros, a partir de 6 con un ángulo interno de 186°40'55", lado 6-7 de 111,50 metros, a partir de 7 con un ángulo interno de 186°08'29", lado 7-8 de 102,48 metros, a partir de lado 8 con un ángulo interno de 187°02'08", lado 8-9 de 409,33 metros a partir de 9 con un ángulo interno de 180°41'15", lado 9-10 de 174,86 metros a partir de 10 con ángulo interno de 182°02'05", lado 10-11 de 64,16 metros a partir de 11, con un ángulo interno de 186°49'12", lado 11-12 de 164,78 metros a partir de 12 con un ángulo interno de 186°18'22", lado 12-13 de 69,24 metros a partir de 13, con ángulo interno de 184°45'04", lado 13-14 de 244,04 metros a partir de 14 con un ángulo interno de 49°18'25", lado 14-15 de 4548,90 metros a partir de 15 con un ángulo interno de 274°54'54", lado 15-16 de 300,24 metros, a partir de 16 con un ángulo interno de 85°00'32", lado 16-1 de 221,99 metros encerrando una superficie de 698 hectáreas 3445 metros cuadrados. Linda con: lado 1-2 con Ruta Nacional 148; lado 2-3 con parcela 2905000000000000001T9, cuenta 290503630409, sin antecedentes de dominio; parcela 2905433853293649, cuenta 290503738846, matrícula 699073, titular Bengolea Roque Sinesio; parcela 2905433841293149, cuenta 290504647747, dominio folio 11480, año 1985, titulares Bengolea Roque Sinesio y Albornoz Aurora; tramo sin antecedente de dominio, cuenta, ni parcela; parcela 2905433748291559, cuenta 290520840085, sin antecedentes de dominio; lados 3-4 al 13-14 con zona de vías del FCGSM; lado 14-15 con parcela 2905000000000000000NT, cuen-

ta 290505847359, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel, parcela 2905000000000000000G, cuenta 290501452945, dominio Folio 54 año 1922, titular Alanís Ignacio; parcela 2905000000000000001UH, cuenta 290505351281, sin antecedentes de dominio y parcela 2905435561293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel; lados 15-16 y 16-1 con parcela 2905435651293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel. Sandra Elizabeth Cuneo, JUEZ, María Verónica Casaletti, Prosecretaria. Of. 14 de marzo de 2025. Texto Firmado digitalmente por: CA-SALETTI Maria Veronica PROSECRETARIO/A

3 días - N° 587932 - s/c - 28/3/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civ. y Com., Dra. PUEYRREDON Magdalena, Sec. N°7- Dra. GIGENA Natalia-, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11143758 - ZAMBRONI, INES MARÍA EMMAY OTRO - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 11/03/2025.— Por adjuntada la boleta de pago. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del presente en contra de la demandada y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítesela en el domicilio denunciado y a los indeterminados -si los hubiere— para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario de circulación local, en los términos del art. 783 ter del CPCC, los que se publicarán diez veces a intervalos regulares durante treinta días. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito en un lugar visible (art.786 del CPCC), a cuyo fin oficiése al Oficial de justicia que por turno corresponda. Téngase por efectuado el relato de los hechos en que funda la pretensión y en cumplimiento de lo establecido por el art. 1905 del CCCN. Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso

del inmueble objeto de los presentes inscripto en la MATRICULA respectiva, a cuyo fin oficiése al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ REVOL Agustina-PROSECRETARIO/A LETRADO; PUEYRREDON Magdalena- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.03.11. A continuación, conforme lo estipula el Art. 783 ter del C.P.C.C, se hace una descripción del inmueble objeto del juicio de usucapión: se encuentra ubicado en calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la localidad de Vicuña Mackenna, pedanía La Cautiva, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Fabian ROMANELLI -mat. prof. N°2.984-, se designa como: "Un LOTE - baldío- N°100 - Manzana "QUINTA E", ubicada sobre calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la Loc. VICUÑA MACKENNA, Pdnía. LA CAUTIVA y Dpto. RIO CUARTO -Cba-. Nomenclatura Catastral Prov. N°2406421660408400. Cuenta N°24-06-0107778-8. Estado: Baldío. - Titular: Dominio 243 F°170 Vto. - T°1 - A°1907. Matrícula: 1922265. Nombre: Rosa Farías de López. - Poseedores: Inés María Emma ZAMBRONI, DNI N°16.020.506; Ana María Monge de ZAMBRONI, DNI N°2.358.221; Nino Nelson ZAMBRONI, DNI N°12.050.321; Graciela Viviana ZAMBRONI, DNI N°12.556.536; Mónica Emilia Miryam ZAMBRONI, DNI N°13.746.391; Nelson Guido ZAMBRONI, DNI N°14.452.538; Mario Emilio ZAMBRONI, DNI N°17.116.447; Leonardo Fabricio ZAMBRONI, DNI °17.866.366 y Elvio Franco ZAMBRONI, DNI°20.325.568.- Descripción según CATAS-TRO: Parcela ubicada en departamento Río Cuarto, pedanía La Cautiva, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89o46' y una distancia de 175,49 m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89o47', lado B-C de 170,37 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90o06', lado C-D de 174,17 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90o21', lado D-A de 170,00 m; encerrando una superficie de 2 Ha 9752.54 m2. Y linda con: lado A-B con calle Virgilio Mira, lado B-C con calle Libertad, lado C-D con Parcela 42166-4184: Héctor Daniel Angelici- Matrícula N° 695.737 - Cta No: 24-06-0.311.865/1, lado D-A con Parcela 42166-4282 de: Ganem Alicia Marina, Ganem Adriana Adela - Matrícula N° 705.127 - Cta No: 24-06-0.108.716/3 y con Parcela 42166-4283 de: Dias de Chacon Tomasa - Dom.N°243/1923 - Cta No: 24-06-0.107.700/1. Verificado el Sistema de Información Territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad. La superficie total del inmueble objeto de estas actuaciones es de

DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2 Ha. 9.572,54 m²). La superficie de 852,54 m²; producto de restar la superficie mensurada (29.752,54 m²) de la consignada en el dominio N° 243 F°: 170 Vto. - T°:1 - A°: 1907 (28.900 m²), no afecta otros derechos o dominios y la misma es una superficie sobrante de manzana. Descripción según Registro General de la Propiedad: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Pueblo de la Colonia Torres, Pedanía La Cautiva, Dpto. RIO CUARTO, que es el ángulo Nor Este de la Quinta E.E, con 2Has 89As. Linda al Sud y Oeste el resto de la misma Quinta; Norte y Este calles públicas.

10 días - N° 588523 - s/c - 9/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc. y Familia 1° A NOM., de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría 1, Dr. Cattaneo Nestor Gustavo, en los autos caratulados "ALTAMIRANO WALTER LUIS- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Exp. 2393106)", ha dispuesto: "ALTA GRACIA, 14/03/2025. Téngase presente la rectificación de la demanda formulada. Atento al estado de la causa, proveo al escrito de fs. 89 y de fecha 21/02/2025, por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada de autos COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA S.R.L., para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 782 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: Parcela ubicada en departamento SANTA MARIA, pedanía LAGUNILLA, municipio VILLA PARQUE SANTA ANA, designado como Lote 19 de la Mz of 292, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice 3 con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 14,70 m, llegamos al vértice 4; a partir de 4 con un ángulo interno de 90°00' lado 4-1 de 33,75 m; a partir de 1, con un ángulo interno de 90°00' lado 1-2 de 14,70, a partir de 2 con un

ángulo interno de 90°00' lado 2-3 de 33,75 m, encerrando una superficie de 496,13 m². Linda lado 3-4 con calle 13; lado 4-1 con la Parcela 014; lado 1-2 con la parcela 003; lado 2-3 con la Parcela 012. Nomenclatura: 3102390301059019. CUENTA DGR: 31-02-4100432-4. Hágase saber que el término comenzará a correr a partir del último día de su publicación (art. 97 y 165 C.P.C.). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de la parte actora. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana y a los colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en Municipalidad de Villa Parque Santa Ana por el plazo de treinta días (art. 785 CPCC); y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 CPCC), a cuyo fin líbrese oficio a la Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese." Fdo. : CATTANEO, Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - VIGILANTI, Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588656 - s/c - 9/4/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1° Inst. y 2° Nom, Sec 3 de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPT. 12355846 – PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN," mediante decreto de fecha 27/09/2024, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 – Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90°00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90°00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90°00' se miden 0,38 m hacia

el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270°10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89°50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90°00' y encerrando una superficie de 473.00 m²., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts², lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 878810 a nombre de PEDEMONTE DE DALES-SANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC) bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, y como colindantes, a los Sres.: 1) Gessi Miguel Ángel con Domicilio Fiscal: Av. Libertador N° 687, X5186KB ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: BRASIL N° 620, CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: BRASIL N° 620 CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA y Ayacucho N° 3088, Partido General San Martín Provincia de Buenos Aires; 2) Armene Haydee María Domicilio Fiscal: Cjal. Bossi 165, X5186CXC ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: Cjal. Bossi S/N, V. CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: Cjal. Bossi S/N V CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA 3) Arme Susana Ernesta con Domicilio: Calle Carlos Bossi N° 165, Alta Gracia y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaud. Secretaria. Alta Gracia, 27/09/2024. Conste.-

10 días - N° 585287 - s/c - 21/4/2025 - BOE

